



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 20 DE MARZO DE 2000

Número 66

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Cultura

- 3551 3195 Decreto n.º 14/2000, de 9 de marzo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, el poblado argárico e ibérico de Cobatillas la Vieja, en Cobatillas Murcia.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 3553 3196 Decreto n.º 12/2000 de 2 de marzo, por el que se crea el Consejo Técnico Consultivo para la Lucha contra la Pobreza y la Exclusión en la Región de Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 3553 3198 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 3554 3199 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

Consejería de Educación y Cultura

- 3554 2933 Resolución de 24 de febrero, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección del castillo de Priego, en Moratalla (Murcia).
- 3556 2932 Resolución de 24 de febrero del 2000, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección del castillo de Celda, en Caravaca de la Cruz (Murcia).
- 3558 2931 Resolución de 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección del castillo de Nogalte, en puerto Lumbreras (Murcia).
- 3560 2929 Resolución de 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección del Castillo de Peñascales, en Ricote (Murcia).
- 3562 2930 Resolución de 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección de la Torre de Cantarranas, en Mazarrón (Murcia).

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 3564 3200 Resolución de la Dirección General del Medio Ambiente de ampliación de inscripción como entidad colaboradora de la Administración en materia de calidad ambiental a la mercantil Labaqua, S.A.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 3565 2935 Convenio Colectivo de Trabajo para Comercio en general. Expediente 22/99.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 3567 3193 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en favor de don Antonio Páez Saura.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 3567 2943 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Pág.
3571 2605 Corrección de errores en el anuncio relativo al edicto de la Secretaría General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, correspondiente a Orden resolutoria del expediente de revisión de oficio de las resoluciones de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de fechas 13 enero, 12 de mayo y 25 de abril de 1997.

Consejería de Sanidad y Consumo

3571 3197 Anuncio oficial de adjudicación contrato importe superior a 5.000.000 de pesetas.
3572 3194 Anuncio de concurso abierto para adjudicación de contrato de suministro.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

3572 3146 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se hace público la declaración de franco y registrable de los terrenos no afectados por el concurso público sobre derechos mineros, celebrado el día quince de junio de mil novecientos noventa y nueve.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

3573 2966 Juicio ejecutivo 275/1993.

De lo Social número Uno de Cartagena

3573 2980 Demanda 690/1999.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

3574 2971 Procedimiento suspensión de pagos 156/2000.

Primera Instancia número Seis de Murcia

3574 2967 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 422/1999.

IV. Administración Local

Abarán

3575 3187 Pavimentación de calles M. Cervantes, Churruca, Cid y otras.
3575 3188 Pavimentación de calles H. Cortés, San Fernando y otras.
3576 3189 Red de saneamiento en Barranco del Judío, tramo II.
3576 3190 Arrendamiento transporte residuos sólidos.
3577 3191 Obras de reforma local para Guardería.

Caravaca de la Cruz

3578 2953 Licitación de obras.
3578 2954 Licitación de obras.
3579 2955 Licitación de obras.
3579 2956 Licitación de obras.
3580 2957 Concurso para la adjudicación de la concesión y gestión del

Pág.
servicio de la Estación de Autobuses de Caravaca de la Cruz.
3580 2958 Concurso público para contratación unificada de la gestión, mediante concesión, del servicio de Abastecimiento de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales y de las estaciones depuradoras de aguas residuales.

Cartagena

3581 2949 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el programa de actuación urbanística en el Área CO5 (1) del Plan General.

Cieza

3581 3192 Anuncio de licitación.

Murcia

3582 2951 Gerencia de Urbanismo. Convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas de Auxiliar de Topografía.

Puerto Lumbreras

3585 3131 Anuncio de concurso del contrato de fabricación para el Centro de Interpretación Medioambiental Cabezo de la Jara, de Puerto Lumbreras.

3585 2886 Concurso de contrato de servicios de mantenimiento y reparación.

San Javier

3586 3136 Anuncio de licitación de suministro. Expediente 9/00.

Totana

3586 2821 Aprobada provisionalmente ordenanza fiscal.
3586 3096 Área de Urbanismo. Gestión Urbanística. Suspensión de licencias en inmuebles a incluir en el Catálogo de Edificios, Elementos y Yacimientos Arqueológicos.

Yecla

3587 3034 Aprobada definitivamente transferencia de aprovechamiento urbanístico.

3587 3033 Aprobada definitivamente la modificación de ordenanza sobre tenencia de animales.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Benablón, Caravaca

3588 2948 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Comunidad de Regantes «La Marina»

3588 2874 Asamblea General Ordinaria

Extravío de título

3588 2875 Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar.

Junta de Andalucía

Consejería de Trabajo e Industria. Delegación Provincial de Almería

3588 2947 Notificación de expedientes sancionadores.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.611	984	25.595	Corrientes	109	4	113
Ayos. y Juzgados	10.042	402	10.444	Atrasados año	138	6	144
Semestral	14.255	570	14.825	Años anteriores	174	7	181

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial				Internet Archivo Histórico			
Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	32.324	1.293	33.617	Anual	25.500	1.020	26.520
Ayos. y Juzgados	14.840	594	15.434	Ayos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	24.285	971	25.256	Semestral	15.300	612	15.912

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

ANEXO I

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Cultura

3195 Decreto n.º 14/2000, de 9 de marzo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, el poblado argárico e ibérico de Cobatillas la Vieja, en Cobatillas Murcia.

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, modificado por las Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, de Reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección Regional de Cultura, por Resolución de 12 de noviembre de 1985, incoó expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica a favor del Poblado argárico e ibérico de Cobatillas la Vieja, en Cobatillas, Murcia.

De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la tramitación del expediente, el Consejo Asesor Regional de Arqueología, en sesión celebrada el 26 de mayo de 1995, emitió informe favorable a la declaración del mencionado yacimiento y la necesidad de protegerlo.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Educación y Cultura considera que procede declarar bien de interés cultural, con categoría de Zona Arqueológica, el Poblado argárico e ibérico de Cobatillas la Vieja, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.2 y 15.5 de la Ley citada.

En virtud de lo expuesto y, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, según interpretación del Tribunal Constitucional, en sentencia 17/1991, de 31 de enero, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 9 de marzo de 2000

DISPONGO:

Artículo 1

Se declara bien de interés cultural con categoría de Zona Arqueológica, el Poblado argárico e ibérico de Cobatillas la Vieja, en Cobatillas, Murcia, según descripción y ubicación que consta en el anexo I y documentación y planos que figuran en su expediente.

Artículo 2

Se define el entorno de protección de la Zona Arqueológica con la delimitación que consta en el anexo II y en el plano adjunto.

Dado en Murcia a 9 de marzo de dos mil.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Descripción y ubicación

a) Ubicación

El yacimiento de Cobatillas la Vieja está situado en la pedanía de Cobatillas (Murcia); se trata de dos asentamientos localizados en dos cerros situados uno junto a otro: el poblado argárico se encuentra en el occidental (A), con una altitud máxima de 164.44 m.s.n.m. y los restos ibéricos en el oriental (B), a una altitud de 146.71 m.s.n.m. El acceso se realiza desde Murcia por la carretera nacional Murcia-Alicante, pasado el pueblo de Cobatillas, junto a una cantera de extracción de mineral a cielo abierto actualmente abandonada.

b) Descripción

Se trata de dos poblados muy próximos, el situado al Oeste es de época argárica (A) y el localizado al Este es de filiación ibérica (B), con una fase anterior de Bronce Final, fechada por C-14 hacia el año 1000 a.C.

A: Poblado argárico en altura, donde aparecen cistas de enterramiento, así como restos pertenecientes a un taller de sílex. También aparecen cerámicas correspondientes al Bronce Final.

B: El poblado ibérico corresponde a un tipo de asentamiento en altura, estratégicamente situado, que domina el entorno. Habitado desde época argárica (mediados del II milenio) en su sector SO, es ocupado a fines del II milenio y principios del I a.C. por una población del Bronce Final, fechada en el año 1000 por C¹⁴. El nivel de abandono correspondería a los ss. IX al VI a.C. Consta de una etapa propiamente ibérica, con la ocupación de la cumbre, de fines del s. V al III a.C., con importaciones áticas, y de una segunda fechada en los ss. III-II a.C. En su etapa final aparecen cerámicas campanienses del s. II a.C. En cuanto a su estructura urbanística, decir que se trata de un poblado de tipo medio, de unos 200-250 habitantes, que consta de casas de reducidas dimensiones (unos 6 m²), con predominio de los ángulos rectos y disposición adosada a muros maestros que recorren grandes tramos del poblado.

ANEXO II

Delimitación de la Zona Arqueológica

El entorno definido tiene los puntos de delimitación orientados cardinalmente. Comenzando en el punto situado más al Norte y siguiendo el sentido de las agujas del reloj tenemos:

P-1	X= 670.320	Y= 4.214.130
P-2	X= 670.460	Y= 4.213.980
P-3	X= 670.655	Y= 4.213.980
P-4	X= 670.905	Y= 4.213.895
P-5	X= 670.820	Y= 4.213.800
P-6	X= 670.275	Y= 4.213.730
P-7	X= 670.255	Y= 4.213.875

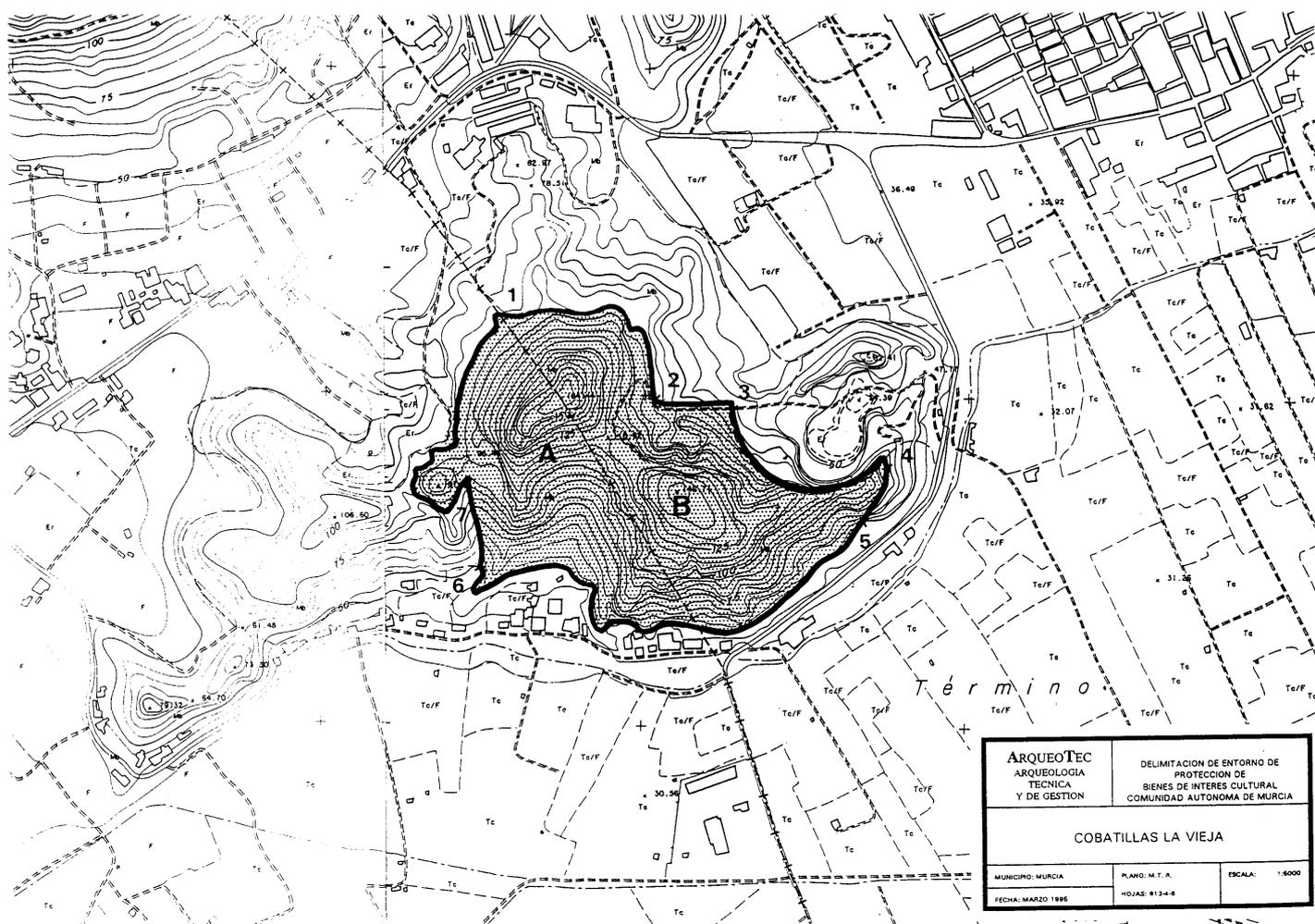
Antes de comenzar a describir la delimitación del yacimiento hay que indicar que la topografía original de la zona está muy alterada, especialmente en la vertiente N, NE y O del mismo, debido a la presencia de varios frentes de canteras actualmente abandonados, alteración que no se refleja en el Mapa Topográfico Regional escala 1:5000 (realizado en 1988) que habitualmente se utiliza para delimitar los yacimientos arqueológicos de nuestra región. Esto dificulta enormemente

reflejar con exactitud la descripción del entorno de protección del yacimiento.

Hecha esta puntualización, la delimitación del entorno de protección parte de una línea imaginaria que bordea por su parte baja el cerro donde se localizan los restos argáricos (A), con una altura máxima de 164.44 m.s.n.m., línea que coincidiría aproximadamente con la cota topográfica de 95 m. o el actual frente de cantera. (P-1). Ésta continúa hacia el E hasta alcanzar el camino que comunicaba la antigua cantera con el cerro donde se localizan los restos ibéricos (B), también utilizado como cantera en su vertiente N (P-2). Sigue por este camino hacia el E hasta alcanzar la línea del límite de parcela aparente, que coincidiría al principio con la vaguada existente entre el cerro B y la cantera, para posteriormente remontarse hasta la cumbre del espolón oriental que forma el cerro B al E (P-3).

Una vez alcanzada la curva de nivel de los 50 m.s.n.m. (P-4) se dirige primero hacia el S y luego hacia el O, bordeando el cerro por esa misma cota (P-5) hasta llegar a una vaguada (P-6) que forma el cerro A hacia el O, punto en el que se dirige hacia el N remontándola, hasta alcanzar la curva de nivel de los 90 m.s.n.m. (P-7), desde donde se dirige hacia el O, bordeando un pequeño cerro situado al SO del cerro A Finalmente, siguiendo esta curva se dirige hacia el N, donde la delimitación del entorno enlaza con el punto inicial.

Este entorno está justificado por constituir su ámbito inmediato susceptible de contener algún elemento del yacimiento y por formar su entorno visual y ambiental en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y del carácter del espacio que lo rodea.



Consejería de Trabajo y Política Social

3196 Decreto n.º 12/2000 de 2 de marzo, por el que se crea el Consejo Técnico Consultivo para la Lucha contra la Pobreza y la Exclusión en la Región de Murcia.

La Ley 2/1996, de 6 de mayo, regula los Consejos Técnicos Consultivos entendidos como órganos de asesoramiento y asistencia técnica inmediata al Presidente, Vicepresidente y Consejeros.

La Consejería de Trabajo y Política Social estima conveniente contar con la colaboración y ayuda de aquellas personas, que, por su especial conocimiento y experiencia en materia de lucha contra la pobreza y la exclusión social, puedan aportar iniciativas y prestar apoyos en orden a la programación y realización de cuantas actividades convenga emprender, y en particular, para la elaboración del Plan de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia.

Y ello precisamente para ejecutar más eficazmente las competencias que el artículo 10, punto 18 de la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia atribuye a la Comunidad Autónoma en materia de Asistencia y Bienestar Social y de promoción e integración de los grupos sociales necesitados de especial protección.

Por lo expuesto, en virtud de la potestad de autoorganización que corresponde a esta Comunidad Autónoma y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la citada Ley 2/96, a propuesta del Consejero de Trabajo y Política Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 2 de marzo de 2000.

DISPONGO

Artículo 1º.- Objeto

Es objeto del presente Decreto, la creación como órgano de asesoramiento y asistencia técnica, del Consejo Técnico Consultivo para la Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia, adscrito a la Consejería de Trabajo y Política Social.

Artículo 2º.- Funciones

El Consejo Técnico tendrá como funciones el asesoramiento y la asistencia técnica en materia de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social a través de juicios técnicos e informes no vinculantes y específicamente:

- Proponer e informar directrices y criterios generales en materia de lucha contra la pobreza y la exclusión social.
- Proponer a los órganos competentes la adopción de medidas y aprobación de normas en la materia.
- Asistir y asesorar técnicamente a los órganos competentes en cuantos asuntos, planes o proyectos le sean sometidos.

Artículo 3º.- Composición

El Consejo Técnico Consultivo para la Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia, presidido por el titular de la Consejería de Trabajo y Política Social, estará integrado por siete miembros, además de su Presidente, que serán designados por Orden del Consejero de Trabajo y Política Social.

El Presidente podrá delegar sus funciones en uno de los miembros del Consejo Técnico Consultivo.

El Secretario de dicho Consejo, será designado por el Presidente de entre sus miembros.

Artículo 4º.- Periodo de reuniones y vigencia del Consejo

El Consejo Técnico Consultivo para la Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia, se reunirá cuantas veces sea convocado por su Presidente y su duración se extenderá hasta el cumplimiento de las funciones y tareas encomendadas.

Artículo 5º.- Indemnizaciones

La participación de los miembros del Consejo no será retribuida, sin perjuicio de las indemnizaciones que por su asistencia a las reuniones del mismo pudieran corresponderles, en función de las disposiciones vigentes.

Artículo 6º.- Funcionamiento

El régimen de constitución y de adopción de acuerdos y en general el funcionamiento del Consejo, se regirán, en lo no previsto por este Decreto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7º.- Incompatibilidades

Los miembros del Consejo Técnico Consultivo no estarán sujetos al régimen de incompatibilidades de los Altos Cargos de la Administración Regional, pero se abstendrán de intervenir cuando tengan interés personal en el asunto de que se trate.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se faculta al Consejero de Trabajo y Política Social para adoptar cuantas medidas y resoluciones sean necesarias para la aplicación del presente Decreto.

Segunda

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a dos de marzo de dos mil.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3198 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 358/1999. Construcción de vivienda familiar en diputación de Cazalla, del término municipal de Lorca. Promovido por Juan Torroglosa García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de diciembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3199 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 145/1998. Construcción de vivienda familiar en diputación de Cazalla, del término municipal de Lorca. Promovido por Juan Torroglosa García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 5 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Educación y Cultura

2933 Resolución de 24 de febrero, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección del castillo de Priego, en Moratalla (Murcia).

Considerando que el castillo de Priego está declarado bien de interés cultural, con categoría de Monumento, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español;

Visto el informe emitido por el Instituto de Patrimonio Histórico favorable a la incoación del expediente de delimitación del entorno de protección de este Monumento;

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 2º.1.2 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre.

RESUELVO:

1) Incoar expediente de delimitación del entorno de protección del castillo de Priego, en Moratalla (Murcia).

El entorno de protección queda delimitado en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

2) Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

3) Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Moratalla y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 19.1 y 3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el Monumento o en su entorno, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de esta Dirección General de Cultura, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas. Será preceptiva la misma autorización para colocar en el Monumento o en su entorno cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

4) Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2º. 2.2 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

5) Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 24 de febrero de 2000.—El Director General de Cultura, **Miguel Ángel Centenero Gallego**.

ANEXO

La zona protegida comprende íntegramente el pequeño valle donde se localiza la fortificación y su entorno arqueológico, así como los cabezos aledaños que cierran por el sur y el este el mencionado espacio geográfico. En su conjunto el área delimitada ocupa una superficie aproximada de 375.000 m. cuadrados/37,5 hectáreas. La delimitación se extiende por el Norte y Oeste hasta el pie de monte del calar de Incol, incluyendo el tramo más alto de la rambla de Priego. Hacia el Sur y el Este la delimitación abarca, en su mayor parte, los dos cabezos que delimitan y cierran el valle en este sector.

JUSTIFICACIÓN

1º: El entorno protegido comprende íntegramente la superficie del cerro donde está emplazado el castillo y la pequeña depresión inmediata que lo rodea, núcleos básicos donde queda también incluida la mayor parte del entorno arqueológico medieval.

2º: La ubicación de un gran edificio en el extremo NW del valle y la presencia de numerosos restos cerámicos por las terrazas de cultivo situadas al Oeste de la fortificación justifican la protección de todo el sector occidental de la depresión, lugar donde estuvo emplazada la población medieval.

3º: La existencia de una necrópolis islámica en un punto indeterminado del sector Sudeste del valle, determina aquí una amplia delimitación capaz de garantizar su segura inclusión dentro del perímetro protegido.

4º: La delimitación occidental incluye además una estrecha franja de terreno de aproximadamente 75 m. de anchura situada sobre la margen derecha de la rambla de Priego en su tramo alto, un elemento fundamental del entorno histórico y arqueológico del castillo. Queda de este modo garantizada la protección de las estructuras hidráulicas que componen el enclave arqueológico de las balsas y se mantiene la conexión del yacimiento con el cauce fluvial al que estuvo siempre estrechamente vinculado.

5º: La necesidad de preservar el carácter aislado y cerrado que tuvo en época medieval el valle que alberga a la fortificación y su entorno determinan, pese a la inexistencia de restos superficiales significativos, la consideración de los dos cerros próximos situados al Este y el Sur como parte integrante del mismo, asegurando así de modo integral el entorno visual de este singular espacio arqueológico.

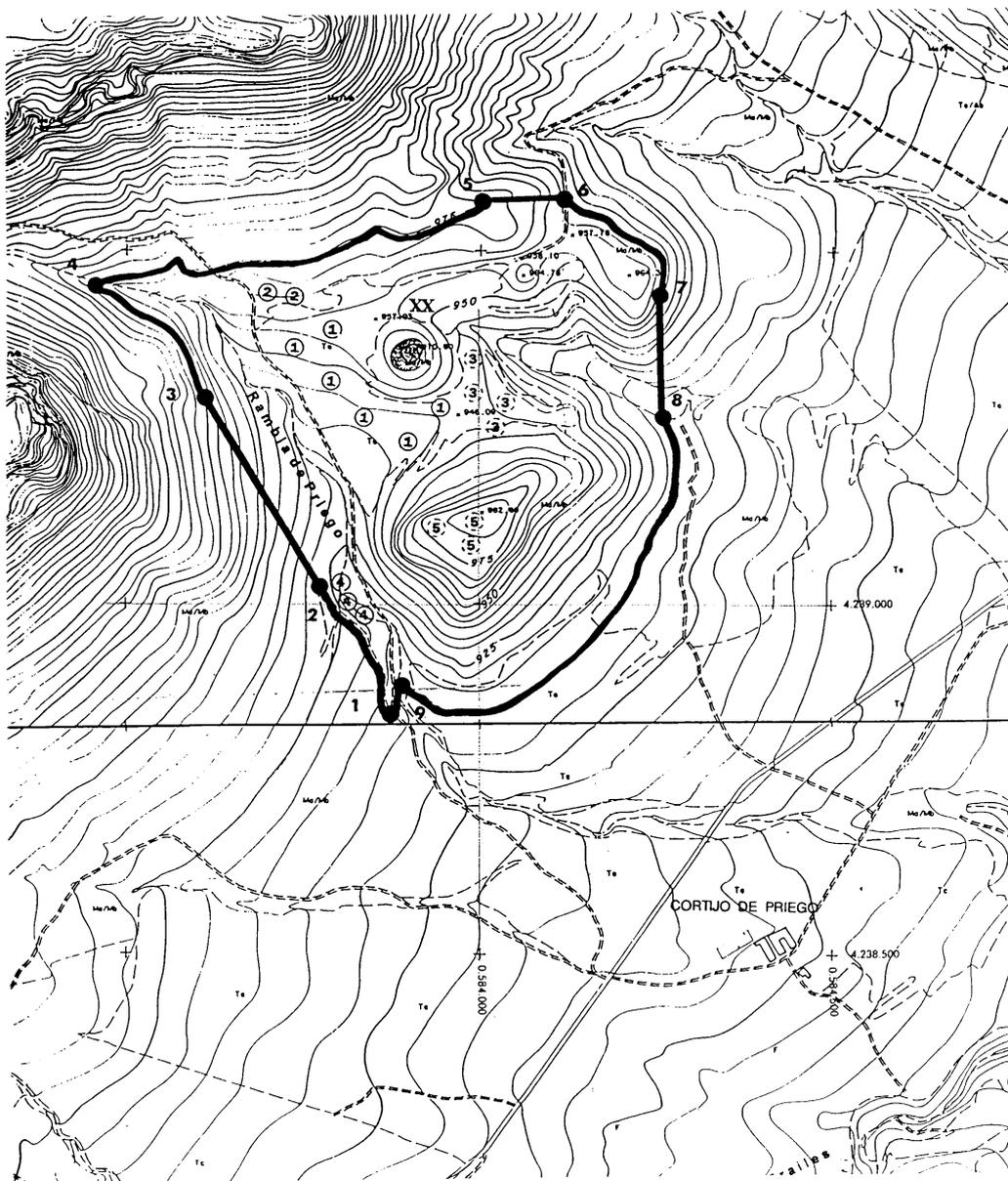
n.º 4:	x: 0.583.455	y: 4.239.465
n.º 5:	x: 0.583.995	y: 4.239.565
n.º 6:	x: 0.584.620	y: 4.239.575
n.º 7:	x: 0.584.250	y: 4.239.450
n.º 8:	x: 0.584.250	y: 4.239.265
n.º 9:	x: 0.583.895	y: 4.239.890

PUNTOS DELIMITADORES:

n.º 1:	x: 0.583.870	y: 4.238.850
n.º 2:	x: 0.583.775	y: 4.239.025
n.º 3:	x: 0.583.600	y: 4.239.300

Este entorno está justificado por constituir su entorno visual y ambiental en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.



 Región de Murcia Consejería de Educación y Cultura Dirección General de Cultura 	Instituto de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DE ENTORNO DE PROTECCIÓN
	CASTILLO DE PRIEGO MORATALLA
	PLANO DE DELIMITACIÓN

Consejería de Educación y Cultura

2932 Resolución de 24 de febrero del 2000, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección del castillo de Celda, en Caravaca de la Cruz (Murcia).

Considerando que el castillo de Celda está declarado bien de interés cultural, con categoría de Monumento, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español;

Visto el informe emitido por el Instituto de Patrimonio Histórico favorable a la incoación del expediente de delimitación del entorno de protección de este Monumento;

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 2º.1.2 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre.

RESUELVO

1) Incoar expediente de delimitación del entorno de protección del castillo de Celda, en Caravaca de la Cruz (Murcia).

El entorno de protección queda delimitado en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

2) Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

3) Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 11.1 16 y 19.1 y 3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el Monumento o en su entorno, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de esta Dirección General de Cultura, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas. Será preceptiva la misma autorización para colocar en el Monumento o en su entorno cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

4) Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2º. 2.2. del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

5) Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 24 de febrero del 2000.—El Director General de Cultura, **Miguel Ángel Centenero Gallego**.

ANEXO

La zona protegida comprende los tres cerros que conforman el macizo de Los Poyos y parte de la vega situada inmediatamente al sur de la fortificación, abarcando un amplio

conjunto de enclaves arqueológicos que se extienden por una superficie aproximada de 575.000 m. cuadrados/57,5 hectáreas. La delimitación se ajusta por el Norte a la propia orografía del Alto de los Poyos, en su mayor parte delimitada por ramblizos; hacia el Sur el perímetro aprovecha algunos de los caminos que atraviesan la vega y traza también varias líneas artificiales debido a la ausencia de otros elementos reales de referencia.

PUNTOS DELIMITADORES:

n.º 1:	x: 0.577.035	y: 4.196.965
n.º 2:	x: 0.576.910	y: 4.196.850
n.º 3	x: 0.576.915	y: 4.196.475
n.º 4	x: 0.576.720	y: 4.196.505
n.º 5	x: 0.576.620	y: 4.196.360
n.º 6	x: 0.576.500	y: 4.196.415
n.º 7	x: 0.576.495	y: 4.196.450
n.º 8	x: 0.576.495	y: 4.196.575
n.º 9	x: 0.576.510	y: 4.196.740
n.º 10	x: 0.576.510	y: 4.196.850
n.º 11	x: 0.576.500	y: 4.197.515
n.º 12	x: 0.576.550	y: 4.197.470
n.º 13	x: 0.576.900	y: 4.197.300
n.º 14	x: 0.576.845	y: 4.197.220
n.º 15	x: 0.577.065	y: 4.197.175

JUSTIFICACIÓN

1º La zona delimitada abarca un amplio conjunto de enclaves arqueológicos de diversa cronología que documentan de forma adecuada la evolución cultural de Celda desde sus orígenes en época prehistórica hasta época moderna, quedando así protegido en su totalidad el patrimonio histórico del paraje.

2º La delimitación propuesta mantiene la unidad geográfica del Alto de los Poyos y engloba en su interior los tres cabezos que lo conforman, referente físico fundamental de la historia de Celda.

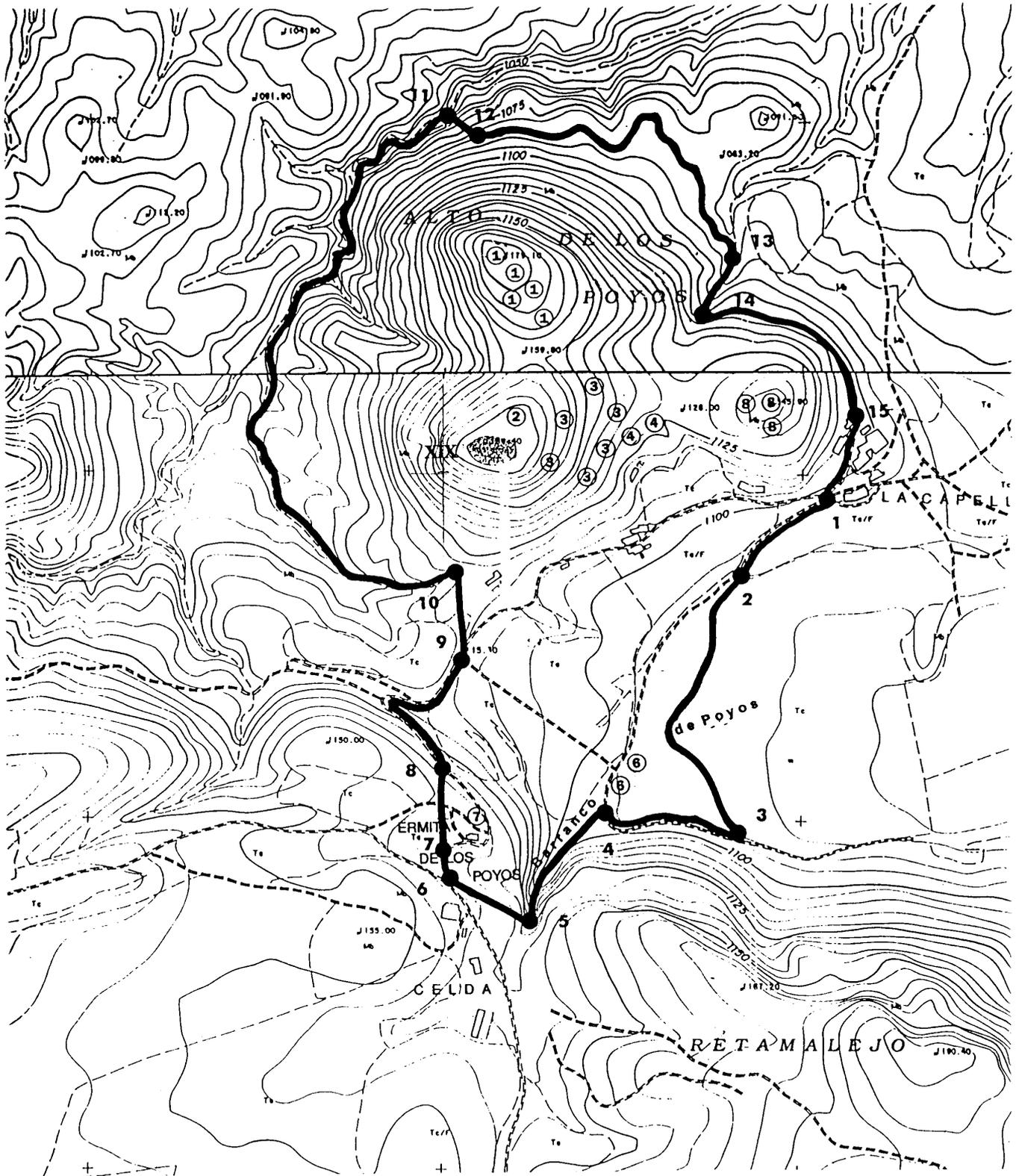
3º El trazado meridional, que engloba dentro del área protegida un amplio sector de la vega, se justifica en la necesidad de incluir dentro de aquella dos monumentos fundamentales de la historia moderna del lugar, ambos levantados a comienzos del siglo XVI: la ermita de Los Poyos y la balsa de agua para riego.

4º La demarcación septentrional, que aprovecha en todo su sector occidental el cauce de la rambla que bordea el cabezo, no solamente remarca la unidad física de los tres cabezos que integran el macizo de Los Poyos, sino que además garantiza plenamente la perspectiva visual del monumento desde la carretera situada al norte.

5º La demarcación meridional asegura de forma íntegra la cuenca visual de todo el entorno delimitado, favoreciendo desde el este una amplia perspectiva que sitúa en primer plano del paisaje la huerta de Celda y su balsa, al fondo la ermita y a la derecha el castillo.

Este entorno está justificado por constituir su entorno visual y ambiental en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.



 <p>Región de Murcia Consejería de Educación y Cultura Dirección General de Cultura</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>	<p>Instituto de Patrimonio Histórico</p>
	<p>EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DE ENTORNO DE PROTECCIÓN</p>
	<p>CASTILLO DE CELDA CARAVACA DE LA CRUZ</p>
	<p>PLANO DE DELIMITACIÓN</p>

Consejería de Educación y Cultura

2931 Resolución de 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección del castillo de Nogalte, en puerto Lumbreras (Murcia).

Considerando que el castillo de Nogalte está declarado bien de interés cultural, con categoría de Monumento, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español;

Visto el informe emitido por el Instituto de Patrimonio Histórico favorable a la incoación del expediente de delimitación del entorno de protección de este Monumento.

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 2º.1.2 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre.

RESUELVO:

1) Incoar expediente de delimitación del entorno de protección del castillo de Nogalte, en Puerto Lumbreras (Murcia).

El entorno de protección queda delimitado en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

2) Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

3) Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 19.1 y 3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el Monumento o en su entorno, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de esta Dirección General de Cultura, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas. Será preceptiva la misma autorización para colocar en el Monumento o en su entorno cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

4) Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2º. 2.2 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

5) Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 24 de febrero de 2000.—El Director General de Cultura, **Miguel Ángel Centenero Gallego**.

ANEXO

La zona protegida comprende el cabezo donde está ubicada la fortificación y también los situados inmediatamente al sudoeste y al oeste de aquél, ocupando la superficie total de aproximadamente 174.863 m. cuadrados/ 17,4 hectáreas. El perímetro propuesto se ajusta en su mayor parte a la red viaria de la zona y a la propia orografía del terreno, siguiendo en algún tramo el trazado de la curva topográfica que señala los 500 m. de altitud.

PUNTOS DELIMITADORES:

n.º 1:	x: 604.997	y: 4.157.967
n.º 2:	x: 604.722	y: 4.158.057
n.º 3:	x: 604.691	y: 4.158.020
n.º 4:	x: 604.449	y: 4.158.109
n.º 5:	x: 604.375	y: 4.157.993
n.º 6:	x: 604.438	y: 4.157.789
n.º 7:	x: 604.690	y: 4.157.623
n.º 8:	x: 604.779	y: 4.157.652
n.º 9:	x: 604.743	y: 4.157.697
n.º 10:	x: 604.963	y: 4.157.879

JUSTIFICACIÓN

1º La delimitación propuesta persigue un doble objetivo: por un lado proteger el entorno histórico y arqueológico del monumento, y por otro garantizar también su entorno etnográfico y paisajístico, esencialmente definido por un hábitat de tipo rupestre.

2º El trazado oriental pretende preservar no solamente la principal perspectiva visual del monumento y su entorno paisajístico sino también el probable depósito arqueológico que alberga el subsuelo de esta ladera del cerro.

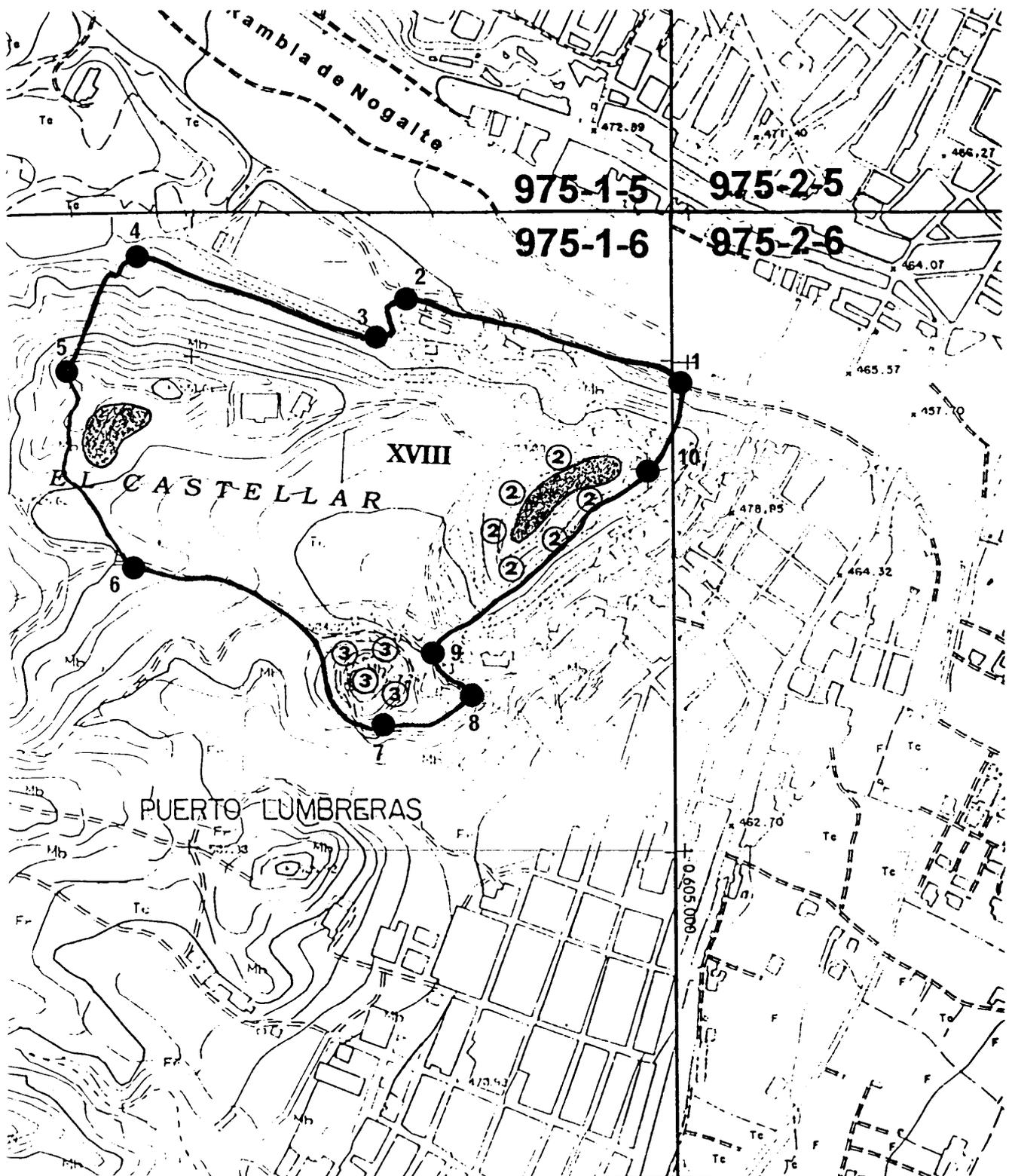
3º La demarcación Noroccidental se ajusta a la vaguada existente entre el cerro de Peña Blanca I y la Loma del barranco de las Cuevas, zonas que constituyen la mejor perspectiva visual del monumento.

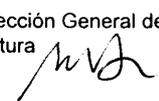
4º Hacia el Norte se ha pretendido mantener la estrecha vinculación histórica existente entre la rambla de Nogalte y el castillo denominado con igual nombre.

5º Al Sudoeste la delimitación propuesta engloba al pequeño cerro aquí situado puesto que su hábitat es también una parte esencial del entorno paisajístico y etnográfico del monumento.

Este entorno está justificado por constituir su entorno visual y ambiental en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.



 <p>Región de Murcia Consejería de Educación y Cultura</p> <p>Dirección General de Cultura</p> 	<p>Instituto de Patrimonio Histórico</p>
	<p>EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DE ENTORNO DE PROTECCIÓN</p>
	<p>CASTILLO DE NOGALTE PUERTO LUMBRERAS</p>
	<p>PLANO DE DELIMITACIÓN</p>

Consejería de Educación y Cultura

2929 Resolución de 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección del Castillo de Peñascales, en Ricote (Murcia).

Considerando que el castillo de Peñascales está declarado bien de interés cultural, con categoría de Monumento, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español;

Visto el informe emitido por el Instituto de Patrimonio Histórico favorable a la incoación del expediente de delimitación del entorno de protección de este Monumento;

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 2º.1.2 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre.

RESUELVO:

1) Incoar expediente de delimitación del entorno de protección del castillo de Peñascales, en Ricote (Murcia).

El entorno de protección queda delimitado en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

2) Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

3) Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Ricote y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 19.1 y 3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el Monumento o en el entorno cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de esta Dirección General de Cultura, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas. Será preceptiva la misma autorización para colocar en el Monumento o en su entorno cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

4) Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2º. 2.2 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

5) Para la presente Resolución, con su anexo, se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 24 de febrero de 2000.—El Director General de Cultura, **Miguel Ángel Centenero Gallego**.

ANEXO

La superficie protegida abarca la mayor parte de la Sierra del Salitre, incluyendo sus dos máximas alturas, y se extiende hacia el Oeste por el denominado Cabezo del Aljezar y la pequeña peña situada al SW del castillo; abarcando en su conjunto una superficie total de aproximadamente 850.000 m. cuadrados/85 hectáreas. Por el este la delimitación se ajusta al trazado de la carretera regional M-520 cuyo trazado discurre en paralelo al río Segura por su margen derecha; hacia el Sur el trazado viene marcado primero por el cauce de un ramblizo que desciende hacia el río y a continuación por un intrincado sendero que bordea el tercio superior de la Sierra; la delimitación occidental, que incluye el Cabezo del Aljezar, discurre en primer lugar por el casco urbano de Ricote y después

por el cauce de la rambla que bordea el Cabezo hacia el Oeste; el trazado septentrional viene marcado por la rambla que, de Oeste a este, delimita el perfil de la Sierra en este sector.

PUNTOS DELIMITADORES:

n.º 1:	x: 0.644.990	y: 4.224.335
n.º 2:	x: 0.644.745	y: 4.224.165
n.º 3:	x: 0.644.615	y: 4.223.425
n.º 4:	x: 0.644.020	y: 4.224.180
n.º 5:	x: 0.644.000	y: 4.224.205
n.º 6:	x: 0.643.800	y: 4.224.265
n.º 7:	x: 0.643.800	y: 4.224.195
n.º 8:	x: 0.643.745	y: 4.224.450
n.º 9:	x: 0.643.675	y: 4.224.470
n.º 10:	x: 0.643.530	y: 4.224.405
n.º 11:	x: 0.643.490	y: 4.224.410
n.º 12:	x: 0.643.490	y: 4.224.445
n.º 13:	x: 0.643.455	y: 4.224.565
n.º 14:	x: 0.643.410	y: 4.224.590
n.º 15:	x: 0.643.470	y: 4.224.725
n.º 16:	x: 0.643.470	y: 4.224.750
n.º 17:	x: 0.643.425	y: 4.224.845
n.º 18:	x: 0.643.635	y: 4.224.860
n.º 19:	x: 0.644.555	y: 4.224.700

JUSTIFICACIÓN:

1º: La ubicación del castillo sobre una de las dos cimas que conforman la Sierra del Salitre, en realidad una sola unidad de relieve, y la existencia de restos en la vaguada que enlaza ambas peñas, obliga a considerar las dos elevaciones como parte integrante de un mismo entorno físico y visual, y determina la inclusión en el mismo la peña meridional.

2º: La existencia de importantes restos arqueológicos en el inmediato Cabezo del Aljezar claramente vinculados cultural e históricamente a la fortificación, explica su integración en la delimitación propuesta, toda vez que los mismos resultan un elemento imprescindible para comprender la estructuración medieval del territorio y la propia funcionalidad de la fortificación como castillo de poblamiento.

3º: La inclusión de la peña situada al SW del castillo, aun comprobada la inexistencia de restos, obedece a razones de tipo visual y paisajístico, dada su proximidad a la fortificación, apenas 250 ms., y sus peculiaridades orográficas como prolongación de la propia Sierra del Salitre.

4º: La delimitación oriental del entorno, trazada en paralelo al río Segura, pretende salvaguardar la estrecha relación existente entre la fortificación y el importante camino que discurre a sus pies por el estrecho valle inmediato, la garganta de Solventes.

5º: Hacia el Sur el trazado engloba exclusivamente los elevados peñascales que conforman el tercio superior de la Sierra y que le dieron su nombre en época medieval, excluyendo en cambio las laderas media y baja, menos representativas y en parte ocupadas por infraestructuras municipales (polideportivo, cementerio).

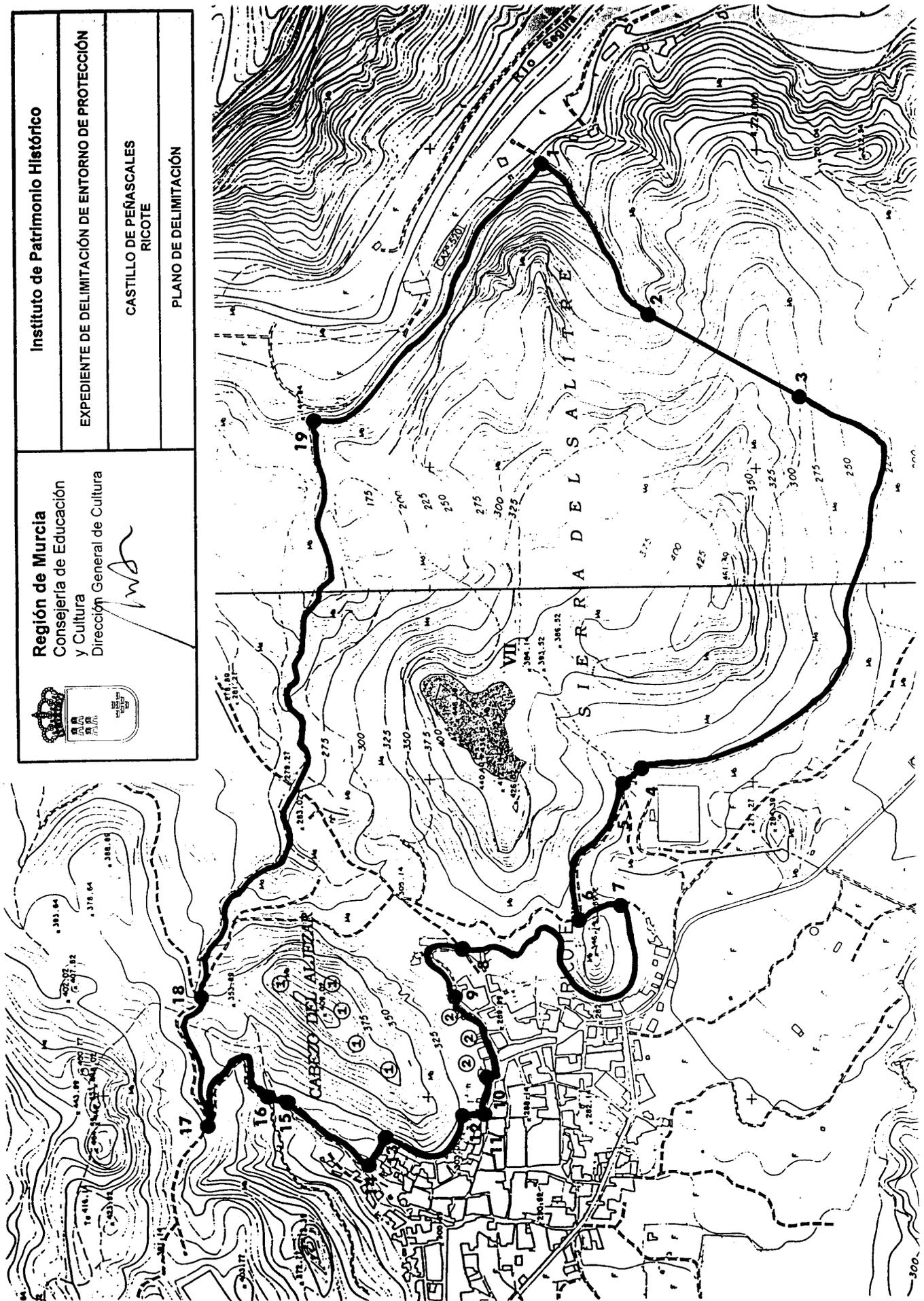
6º: El perímetro que bordea el Cabezo del Aljezar se ajusta por el Oeste al curso de la rambla que desciende hacia el pueblo delimitando perfectamente los perfiles del cabezo por ese sector; por el Sur la delimitación afecta a un reducido sector del propio casco urbano de Ricote debido a la segura prolongación de la necrópolis musulmana por esa parte de la población.

7º: La delimitación septentrional se apoya en el largo ramblizo que, con dirección W-E, marca de modo natural los perfiles de las sierras donde se ubican la fortaleza y su alquería, salvaguardando de este modo la mejor perspectiva visual que del castillo disponemos.

Este entorno está justificado por constituir su entorno visual y ambiental en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.

 Región de Murcia Consejería de Educación y Cultura Dirección General de Cultura <i>[Signature]</i>	Instituto de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DE ENTORNO DE PROTECCIÓN
	CASTILLO DE PEÑASCALES RICOTE
PLANO DE DELIMITACIÓN	



Consejería de Educación y Cultura

2930 Resolución de 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección de la Torre de Cantarranas, en Mazarrón (Murcia).

Considerando que la Torre de Cantarranas está declarada bien de interés cultural, con categoría de Monumento, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español;

Visto el informe emitido por el Instituto de Patrimonio Histórico favorable a la incoación del expediente de delimitación del entorno de protección de este Monumento;

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 2º.1.2 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre.

RESUELVO:

1) Incoar expediente de delimitación del entorno de protección de la Torre de Cantarranas, en Mazarrón (Murcia).

El entorno de protección queda delimitado en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

2) Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

3) Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Mazarrón y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 19.1 y 3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el Monumento o en su entorno, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de esta Dirección General de Cultura, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas. Será preceptiva la misma autorización para colocar en el Monumento o en su entorno cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

4) Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2º. 2.2 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

5) Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 24 de febrero de 2000.—El Director General de Cultura, **Miguel Ángel Centenero Gallego**.

ANEXO

El entorno delimitado, que comprende el cerro donde se ubica la torre que forma su entorno arqueológico inmediato, ocupa una reducida superficie de aproximadamente 165.000 m. cuadrados/16,5 hectáreas. Por el Noroeste la delimitación se ajusta al camino carretero que discurre paralelo a la rambla y engloba la pequeña morra situada al Oeste de la torre; hacia el Noreste el trazado viene marcado por un sendero que bordea a cierta distancia la ladera del cerro; al Sureste es otro sendero de trazado rectilíneo el que sirve para delimitar el montículo en ese sector; más hacia el Sur, el entorno llega hasta la curva de nivel que marca los 50 m. de altitud, englobando los restos de la factoría industrial o despoblado medieval y gran parte del almagra existente; hacia el Oeste el trazado rebasa el cauce de la rambla de Las Moreras y engloba los restos de un posible puente medieval.

PUNTOS DELIMITADORES:

n.º 1:	x: 0.646.545	y: 4.163.130
n.º 2:	x: 0.646.445	y: 4.163.065
n.º 3:	x: 0.646.365	y: 4.162.975
n.º 4:	x: 0.646.290	y: 4.163.085
n.º 5:	x: 0.646.100	y: 4.163.070
n.º 6:	x: 0.646.080	y: 4.163.265
n.º 7:	x: 0.646.120	y: 4.163.285
n.º 8:	x: 0.646.210	y: 4.163.235
n.º 9:	x: 0.646.490	y: 4.163.495
n.º 10:	x: 0.646.705	y: 4.163.350
n.º 11:	x: 0.646.755	y: 4.163.350
n.º 12:	x: 0.646.565	y: 4.163.115

JUSTIFICACIÓN

1º La delimitación noroccidental engloba, pese a la inexistencia de restos arqueológicos sobre la misma, la pequeña morra contigua, por el Oeste, a la fortificación debido a que ambas elevaciones conforman una misma unidad geográfica y paisajística que, debido a su proximidad, se estima conveniente mantener.

2º Hacia el Noreste el trazado mantiene una pequeña franja de seguridad de aproximadamente 100 m. de anchura integrada por las tierras de cultivo inmediatas a la loma donde se ubica la torre y que garantiza el entorno visual de la misma.

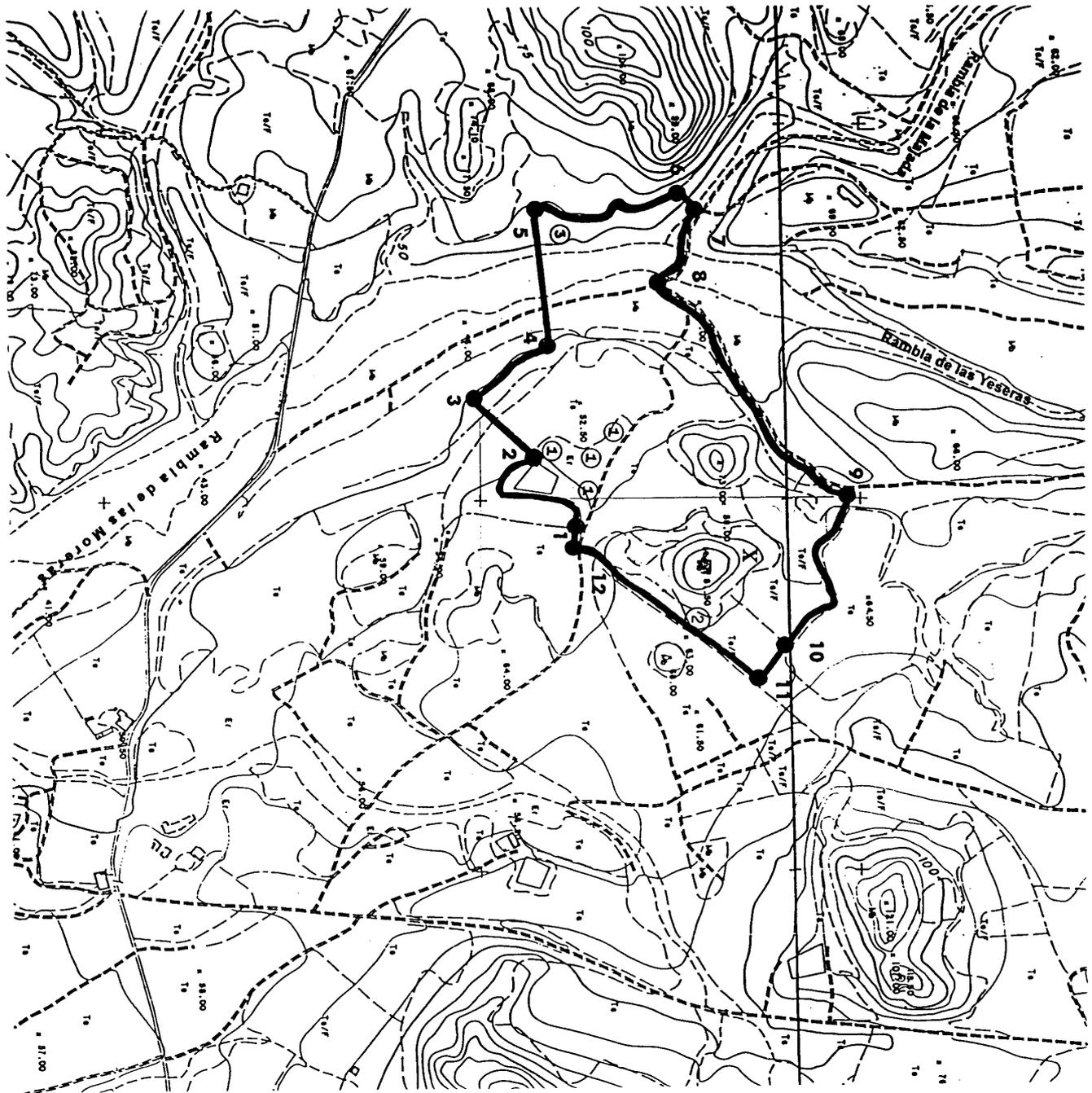
3º Por el sureste el perímetro protegido se ajusta íntegramente a los estrictos límites del yacimiento-enclave arqueológico de la factoría, aprovechando el sendero de dirección NE-SW existente y dejando fuera el nuevo invernadero construido junto a la balsa.

4º La delimitación meridional incluye, además de los restos arqueológicos identificados como una factoría, la mayor parte del almagra existente en sus inmediaciones.

5º Por el Oeste, los restos del posible puente medieval, determinan la ampliación del entorno hasta el otro lado de la rambla de Las Moreras, incluyéndose un pequeño tramo de la misma de 200 m. de longitud destinado a preservar el contexto más inmediato de la estructura.

Este entorno está justificado por constituir su entorno visual y ambiental en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.



 <p>Región de Murcia Consejería de Educación y Cultura Dirección General de Cultura</p> 	Instituto de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DE ENTORNO DE PROTECCIÓN
	TORRE DE CANTARRANAS MAZARRÓN
	PLANO DE DELIMITACIÓN

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

3200 Resolución de la Dirección General del Medio Ambiente de ampliación de inscripción como entidad colaboradora de la Administración en materia de calidad ambiental a la mercantil Labaqua, S.A.

Visto el expediente número 668/99 seguido a LABAQUA, S.A., con domicilio para notificaciones en C/ Amalio Fernández Delgado, s/n, 30.009 - Murcia, solicitando su inscripción como Entidad Colaboradora en materia de calidad ambiental y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto nº 27/1998 de 14 de mayo (B.O.R.M. Nº 117, de 23 de mayo),

RESULTA:

Primero. Mediante escrito de fecha 03-07-98, por la empresa referenciada se solicitó la inscripción como Entidad Colaboradora en materia de calidad ambiental, de la extinta Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (actualmente Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente), de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para los campos b) y d) y para a), c) y e) en las modalidades siguientes: residuos, vertidos y calidad del agua y emisiones y calidad del aire, según lo establecido en el Decreto nº 27/1998, de 14 de mayo, obre Entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental.

Segundo. Con fecha de 17 de mayo de 1999, se resuelve el expediente 468/98, quedando formalizada la inscripción en los campos d), c) y e) en las modalidades solicitadas y a) en la modalidad de vertidos y calidad del agua para el grupo de vertidos y calidad de aguas continentales.

Tercero. Mediante escrito de fecha 19-07-99, por la empresa referenciada se solicitó la ampliación de su inscripción como Entidad Colaboradora en materia de calidad ambiental, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el campo y modalidad siguiente:

a) Operaciones de toma de muestras, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar residuos y efluentes de cualquier naturaleza.

La modalidad señalada en el apartado a), se solicita para Medio Marino.

Cuarto. Con fecha 24 de enero de 2000, tras las comprobaciones necesarias, se ha emitido por el Servicio de Calidad Ambiental informe técnico favorable a la inscripción en el campo y modalidad solicitados y objeto de ampliación. En fecha 25 de enero de 2000, por el Instructor se formuló propuesta de resolución que se remitió al interesado al objeto de en el plazo de 15 días pudiera alegar, tomar audiencia y vista del expediente.

Quinto. En fecha 7 de febrero de 2000, la mercantil presenta escrito de conformidad con el contenido de dicha propuesta de resolución en los términos allí establecidos.

Vistos los antecedentes mencionados, de conformidad con el Decreto 27/1998, de 14 de mayo, sobre Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental, el Decreto

número 59/1999, de 21 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y las demás normas de general y pertinente aplicación, procedo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero. Inscribir a la empresa LABAQUA, S.A. como Entidad Colaboradora con la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia, con el NUMERO 668/99 para que pueda desarrollar sus funciones en las siguientes condiciones:

A) Los campos y modalidades de actuación para las cuales queda acreditada son:

a) Operaciones de toma de muestras, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar residuos y efluentes de cualquier naturaleza.

- En cuanto a vertidos y calidad del agua:

I.- Para vertidos y calidad de aguas continentales

II.- En Medio Marino

c) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en las actas de puesta en marcha y los programas de vigilancia ambiental.

d) Certificaciones sobre el cumplimiento de la legislación ambiental que han de acompañar a la declaración anual de las empresas.

e) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y dictamen sobre el funcionamiento, el estado y el mantenimiento de los sistemas de autocontrol y de las instalaciones de anticontaminación y la eficacia de las medidas de corrección adoptadas y, en general, asistencia técnica en la comprobación del cumplimiento de las normas en materia de calidad ambiental, y en los procedimientos de adecuación ambiental de industrias, actividades e infraestructuras.

Las modalidades señaladas en los apartados c) y e), se podrán desarrollar para los siguientes campos: residuos, vertidos y calidad del agua y emisiones y calidad del aire.

B) El ámbito territorial de actuación será el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

C) Para las tarifas orientativas a aplicar, con carácter revisable anualmente, se indican los márgenes siguientes:

Hora titulado superior: Entre 4.000.- pts y 6.000.- pts

Hora titulado medio: Entre 3.500.- pts y 5.500.- pts

Hora trabajador especialista: Entre 2.000.- pts y 3.000.- pts

Hora trabajador sin cualificar: Entre 1.000.- pts y 2.500.- pts

Dieta completa: Entre 6.000.- pts y 11.000.- pts

Media dieta: Entre 2.500.- pts y 5.000.- pts

Mínimo por expediente: Entre 15.000.- pts y 45.000.- pts

Desplazamientos: Entre 24.- pts/km y 40.- pts/km

Análítica: La tarifa propuesta por la entidad.

D) En ejercicio de sus funciones la entidad colaboradora se ajustará a las normas concretas, prescripciones y metodologías que para realizar las actuaciones se señalen por el Servicio de Calidad Ambiental. Sin perjuicio de lo anterior, se concretan las condiciones siguientes:

1. En la comunicación previa a la actuación de la entidad, a que se refiere el art. 10.3 del Decreto, se indicará:

- Lugar, punto y hora de la toma de muestras y/o inspección de las instalaciones.
- Medios materiales, métodos, personal y su cualificación, a utilizar en la toma de muestras y/o inspección de las instalaciones.
- Metodología a utilizar.
- Plazo estimado para emisión del informe o certificación.

2. Los informes elaborados por la entidad en el ejercicio de su actuación en los campos a), b), c) y e), responderán al contenido mínimo que figura en la instrucción técnica del Servicio de Calidad Ambiental para este fin. Se conservará copia de la información referida a cada actuación durante un periodo no inferior a cinco años.

La certificación trianual a la que se refiere el art. 52 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en el ejercicio de su actuación en el campo d), se ajustará al contenido especificado en la instrucción técnica del Servicio de Calidad Ambiental para este fin, con especial referencia al cumplimiento por parte de la empresa de la legislación ambiental vigente, el cumplimiento del programa de vigilancia ambiental y/o medidas correctoras impuestas en los procesos de autorización o en los procesos de regularización.

3. Para facilitar la comprobación anual de la veracidad y exactitud de los informes y certificaciones expedidos por la Entidad Colaboradora, por parte de esta se llevará un libro de registro en el que se contenga por cada intervención la información referida en el punto 2 de este apartado. En el caso de Entidades inscritas en el campo a) y b) de este Decreto, referente a operaciones de toma de muestras y análisis, se llevará además registro de funcionamiento, mantenimiento, comprobación, calibración y validación de los equipos e instrumentos de medición.

4. De aquellas actuaciones practicadas por la Entidad Colaboradora de las que pudieran haberse detectado posibles infracciones por las empresas o actividades objeto de informe o certificación se dará cuenta al órgano ambiental competente, en el menor plazo posible, nunca superior a 15 días.

5. Anualmente antes del 1 de marzo, se presentará memoria anual de las actividades desarrolladas conforme a lo expuesto en el art. 10.6 del Decreto 27/98, firmada por el representante legal de la Entidad Colaboradora.

6. Junto con la memoria anual se acreditará documentalmente la formación recibida en relación a la normativa de aplicación en la Comunidad Autónoma de Murcia, con especial referencia a las disposiciones de carácter general, emanadas de la Administración Ambiental Regional y de las Administraciones Locales.

Segundo. Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de que, de conforme con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Murcia a 17 de febrero del 2000.—El Director General del Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea**.

Consejería de Trabajo y Política Social

2935 Convenio Colectivo de Trabajo para Comercio en general. Expediente 22/99.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Comercio en general (Código de Convenio número 3000285), de ámbito Sector, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 10-2-2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 28 de febrero de 2000.—El Director General de Trabajo. Por delegación de firma (Resol. 20-9-99).—El Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes**.

Los conceptos económicos revisados son los siguientes:

1.- La penalización por retraso o adelanto de las vacaciones, prevista en el artículo 9 del Convenio Colectivo será de 13.885 pesetas.

2.- Las dietas de viaje previstas en el artículo 21 tendrán las siguientes cuantías:

- Media dieta, 2.098 pesetas.
- Dietas completas sin pernoctar, 3.483 pesetas.
- Dieta completa pernoctando, 5.138 pesetas.

Estas cantidades se abonarán en viajes y desplazamientos que realicen en la provincia de Murcia y limítrofes.

Para otras provincias, se establece en 6.946 pesetas el importe de la dieta cuando haya que pernoctar.

Los gastos de locomoción en los desplazamientos establecidos por las empresas serán por cuenta de ésta, y en los supuestos de que en éstos, el trabajador utilice vehículo de su propiedad, percibirá la cantidad de 35 pesetas por kilómetro.

3.- La bolsa de estudios prevista en el artículo 23 del Convenio, tendrá las siguientes cuantías.

Trabajadores casados o madres solteras, 13.155 pesetas.

Trabajadores solteros que acrediten la realización de estudios o enseñanzas cualificadas, para lo que se exigirá la certificación de matrícula o certificado de asistencia, 11.342 pesetas.

Por cada hijo menor de 16 años, 6.608 pesetas.

4.- La cuantía a abonar por la suscripción de la Póliza de Seguros prevista en el artículo 25, se sitúa en 2.632 pesetas.

5.- Los salarios tendrán las cuantías que figuran en la tabla salarial que se adjunta como Anexo.

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO GENERAL REVISADA

CATEGORÍA	SALARIO BASE	COMPL. CAT.	CUATRIENIOS	RETRIB.ANUAL	GRUPOS PROFESIONALES	
					Empresas +50 trab.	Empresas hasta 50 trab.
Titulado/a Grado Superior	95.531	18.013	5.732	1.649.121	V	III
Titulado/a Grado Medio	90.543	18.013	5.433	1.574.301	V	III
Encargado/a, Jefe/a de Sucursal	95.230	18.013	5.714	1.644.606	V	III
Director/a	100.247	18.013	6.015	1.719.861	0	III
Jefe/a de División	94.576	18.013	5.675	1.634.796	V	III
Jefe/a de Personal, Compras y ventas	93.172	18.013	5.590	1.613.736	V	III
Jefe/a de Almacén, Grupo, Administr. o Taller	90.543	18.013	5.433	1.574.301	V	III
Viajante y Corredor de Plaza	86.378	18.013	5.183	1.511.826	I	I
Dependiente/a Mayor	94.905	18.013	5.694	1.639.731	I	I
Dependiente/a 1.ª, Auxiliar de Caja de 1.ª	86.378	18.013	5.183	1.511.826	I	I
Dependiente/a 2.ª, Auxiliar de Caja de 2.ª	82.488	10.785	4.949	1.366.740	I	I
Aprendiz o aspirante menor de 18 años	50.781	3.876	3.047	808.227	I	I
Ayudante	75.315	7.333	4.519	1.217.721	I	I
Secretario/a	86.671	18.013	5.200	1.516.221	III	I
Oficial Admvo. Contable, Cajero/a, Operador/a	88.610	18.013	5.317	1.545.306	III	I
Auxiliar Admvo. 1.ª	88.610	18.013	5.317	1.545.306	I	I
Auxiliar Admvo 2.ª	86.378	10.785	5.183	1.425.090	I	I
Jefe/a de Sección o Servicios	86.683	18.013	5.201	1.516.401	IV	III
Escaparatista de 1.ª, Cortador/a	90.256	18.013	5.415	1.569.996	I	I
Escaparatista de 2.ª	88.659	10.785	5.320	1.459.305	I	I
Delineante, Dibujante, Visitador	86.683	18.013	5.201	1.516.401	I	I
Profesional de Oficio de 1.ª	86.378	18.013	5.183	1.511.826	I	I
Profesional de Oficio de 2.ª	82.488	18.013	4.949	1.453.476	I	I
Profesional de Oficio de 3.ª	78.617	10.785	4.717	1.308.675	I	I
Mozo/a Especializado/a	82.146	14.559	4.929	1.406.898	I	I
Mozo/a	78.306	14.559	4.698	1.349.298	I	I
Telefonista, Costurera/o, Cobrador/a	75.106	7.333	4.506	1.214.586	I	I
Ordenanza, Vigilante y Personal de Limpieza	75.106	7.333	4.506	1.214.586	I	I
Personal de Limpieza por horas	668	INCLUIDA P.P. EXTRAS Y VACACIONES		-		

CONTRATOS DE APRENDIZAJE O FORMACIÓN

Aprendiz/a de primer año	65.527			982.905	I	I
Aprendiz/a de segundo año	68.966			1.034.490	I	I
Aprendiz/a de tercer año	78.818			1.182.270	I	I

NOTA: Los salarios estipulados para los trabajadores contratados en la modalidad de Aprendizaje, se entienden referidos a una jornada de trabajo efectivo del 100%.

De dichos salarios se deducirá la parte proporcional de los tiempos dedicados a formación teórica.

CONTRATOS EN PRÁCTICAS: Los trabajadores contratados en Prácticas, percibirán el 80 o el 90% de salario correspondiente a la categoría desempeñada,

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

3193 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en favor de don Antonio Páez Saura.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su reunión de 20 de enero de 2000, adoptó el acuerdo de iniciar expediente de concesión de Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en favor de don Antonio Páez Saura, en atención a toda una vida dedicada a la promoción del tenis en nuestra Comunidad Autónoma, en sus dos facetas, como jugador y como directivo, consiguiendo la promoción de nuestra Región, ya que Murcia está considerada como una de las Comunidades Autónomas que más acontecimientos ha organizado tanto a nivel nacional como internacional.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre un periodo de información pública para que en el plazo de 15 días, cuantas personas, entidades y organismos lo deseen, comparezcan en dicho expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas en orden a la finalidad propuesta.

Dichas alegaciones habrán de formularse en horas hábiles de despacho, ante la Consejería de Presidencia, sita en el Palacio de San Esteban de Murcia.

Murcia, 10 de marzo de 2000.—El Consejo de Presidencia,
Juan Antonio Megías García.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2943 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/1999, se le informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses contados desde la fecha el acuerdo de incoación. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de dicho cuerpo legal.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DÍAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 1 de marzo de 2000.—El Asesor Apoyo Jurídico,
Hilario Castillo Sánchez.

ANEXO

N.º Expediente: S/4075/1999

Denunciado: EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD EXTERIOR ALEGRIA DE MURCIA, S.L.

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.M17372B

Ultimo domicilio conocido: JERONIMO GUIJARRO, 1 MURCIA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MOBILIARIO URBANO (VARIOS) DESDE MURCIA HASTA TORREVIEJA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES O DOCUMENTO QUE LA SUSTITUYA. CAREDE DE DISTINTIVOS EXTERIORES.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES

Fecha Denuncia: 15/09/99

Fecha Incoación: 02/12/99

Matrícula: MU3178CC

N.º Expediente: S/4421/1999

Denunciado: DAYANOR SL

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.W90754M

Ultimo domicilio conocido: ED. MUNDO MERIC,7 PINTO

Hechos: CIRCULAR UNA FURGONETA TRANSPORTANDO A 15 PERSONAS, TODAS EMPLEADOS DE LA EMPRESA, DESDE EL MIRADOR HASTA CARTAGENA, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. NO PRESENTA REALACION LABORAL, OSTENTA DISTINTIVOS MPCN. TRABAJADORES DEL CAMPO.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 04/10/99

Fecha Incoación: 23/12/99

Matrícula: MU9639AG

N.º Expediente: S/4475/1999

Denunciado: CANALES Y TUBOS DE ANDALUCIA, S.L.

Denunciante: GCT MURCIA 3000.F72991R

Ultimo domicilio conocido: AVDA. LINARES, S/N UBEDA

Hechos: CIRCULAR UN VEHICULO ARTICULADO TRANSPORTANDO ASFALTO DESDE FORTUNA HASTA SANTOMERA, NO DEMOSTRANDO EL CONDUCTOR RELACION LABORAL CON TITULAR DEL VEHICULO. CONDUCTOR: FRANCISCO MADRID PARDO.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES

Fecha Denuncia: 27/10/99

Fecha Incoación: 27/12/99

Matrícula: MU3025AZ

N.º Expediente: S/4505/1999
 Denunciado: FRANCISCO MUÑOZ GOMEZ
 Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.K58245X
 Ultimo domicilio conocido: BUENDIA,2 ARNEVA ORIHUELA
 Hechos: CARECER DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES DEL AÑO EN CURSO. REALIZA UN TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS LLEVA 9 INCLUIDO CONDUCTOR, DESDE EL ALGAR CARTAGENA HASTA BENIEL, CARECE DE TODA CLASE DE DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION EN AMBOS COSTADOS Y PARTE POSTE
 Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
 Observaciones Art. Infringido:
 Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES
 Fecha Denuncia: 28/08/99
 Fecha Incoación: 28/12/99
 Matrícula: A 5680BU
 N.º Expediente: S/4533/1999
 Denunciado: FRANCISCO DAVID CRUZ CASTILLO
 Denunciante: GCT MURCIA 3001.M39658T
 Ultimo domicilio conocido: JARDINES LA YUCA, 82 LA GUARDIA DE JAEN
 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE EMBUTIDOS, DE ALICANTE A JAEN, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVO MPCN.
 Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
 Observaciones Art. Infringido:
 Sanción Propuesta: 50,000
 Fecha Denuncia: 04/10/99
 Fecha Incoación: 30/12/99
 Matrícula: J 7774 W
 N.º Expediente: S/4561/1999
 Denunciado: TERRAZOS SANTA ANA, S.L.
 Denunciante: GCT CIEZA 3004.B71601G
 Ultimo domicilio conocido: EL PRADO KM:1 JUMILLA
 Hechos: TRANSPORTA TERRAZO 8 MIL K., DESDE JUMILLA HASTA VALENCIA CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA, TARJETA DE TRANSPORTES.
 Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
 Observaciones Art. Infringido:
 Sanción Propuesta: 50,000
 Fecha Denuncia: 28/10/99
 Fecha Incoación: 03/01/00
 Matrícula: MU7816AJ
 N.º Expediente: S/4567/1999
 Denunciado: J.C.MAILING S.L.
 Denunciante: GCT MURCIA 3001.G50788X
 Ultimo domicilio conocido: AVDA. LIBERTAD BLQ, 1 ENTRO.IZQ. MURCIA
 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE PAPELERIA, DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA ALCANTARILLA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES O DOCUMENTO VALIDO QUE LO SUSTITUYA. CARECE DE DISTINTVOS DE AMBITO.
 Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
 Observaciones Art. Infringido:
 Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES
 Fecha Denuncia: 27/10/99
 Fecha Incoación: 03/01/00
 Matrícula: MU5118AX

N.º Expediente: S/4593/1999
 Denunciado: ALQUILER AUTOMOVILES GRANADA SA
 Denunciante: GCT MURCIA 3000.G54753F
 Ultimo domicilio conocido: CRISTO MEDINACELI,1 GRANADA
 Hechos: CIRCULAR UN VEHICULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR, CARECIENDO DE LOS DATOS DE LA AUTORIZACION Y DEL ORGANISMO QUE LA OTORGA, EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.
 Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RGTO
 Observaciones Art. Infringido:
 Sanción Propuesta: 10,000
 Fecha Denuncia: 15/09/99
 Fecha Incoación: 05/01/00
 Matrícula: GR8231AS
 N.º Expediente: S/4703/1999
 Denunciado: VIA SOL AUTOCARES SA
 Denunciante: GCT MURCIA 3000.F72991R
 Ultimo domicilio conocido: GRAN VIA SALCILLO, 30 MURCIA
 Hechos: CIRCULAR UN AUTOBUS TRANSPORTANDO 62 ESCOLARES MENORES 14 AÑOS, DESDE ALGUAZAS, MOLINA DE SEGURA HASTA EL COLEGIO SAN JORGE - ALCAYNA-, CARECIENDO DE LA AUTORIZACION ESPECIFICA PARA EL TRANSPORTE DE ESCOLARES.
 Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
 Observaciones Art. Infringido:
 Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES
 Fecha Denuncia: 25/11/99
 Fecha Incoación: 10/01/00
 Matrícula: MU8621AT
 N.º Expediente: S/4711/1999
 Denunciado: SUMINISTROS CARNICOS CORTES SA
 Denunciante: GCT MURCIA 3001.G93696Q
 Ultimo domicilio conocido: AV. NICARAGUA, SN BENIDORM
 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MARISCOS DESDE ALGUAZAS EN REPARTO POR MOLINA SEGURA Y MURCIA, CARECIENDO DE LA AUTORIZACION ESPECIAL PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS.
 Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 S) RD 1211/90
 Observaciones Art. Infringido:
 Sanción Propuesta: 230,000
 Fecha Denuncia: 26/11/99
 Fecha Incoación: 10/01/00
 Matrícula: A 6970AS
 N.º Expediente: S/4719/1999
 Denunciado: JOSE NAVARRO PUCHE
 Denunciante: GCT MURCIA 3001.G50788X
 Ultimo domicilio conocido: HUERTO DE LOS FRAILES,10-3A ALCANTARILLA
 Hechos: CARECER EN EL VEHICULO DE LOS DISCOS DIAGRAMAS DE LA SEMANA EN CURSO Y EL ULTIMO DE LA SEMANA ANTERIOR EN LA QUE CONDUJO. PRESENTA DISCO DEL QUE CIRCULA HACIENDO USO.
 Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 I) RD 1211/90
 Observaciones Art. Infringido: R(CE)3821/85
 Sanción Propuesta: 230,000
 Fecha Denuncia: 16/11/99
 Fecha Incoación: 10/01/00
 Matrícula: MU9212AS
 N.º Expediente: S/4731/1999
 Denunciado: FRANCISCO ANTONIO GEA CAMPILLO
 Denunciante: GCT MURCIA 3000.F72991R
 Ultimo domicilio conocido: JOSE MARIA PEMAN, 8 SANTOMERA

Hechos: PRESENTAR DISCO DIAGRAMA DEL QUE HACE USO EL CONDUCTOR, NO ANOTANDO EN SU ZONA CENTRAL EL NOMBRE DEL CONDUCTOR.

Norma Infringida: ART. 142 L) L 16/87 Y 199 M) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: R(CE)3821/85

Sanción Propuesta: 46,000

Fecha Denuncia: 09/11/99

Fecha Incoación: 10/01/00

Matrícula: A 1351CG

N.º Expediente: S/4787/1999

Denunciado: TECSUAL SL

Denunciante: GCT MURCIA 3000.L97073P

Ultimo domicilio conocido: CARLOS III,7 CARTAGENA

Hechos: CIRCULAR VEHICULO AMPARADO POR AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR SU RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO. DISTINTIVOS RADIO ACCION NACIONAL PRIVADO. CONDUCTOR: JOSE EN

RIQUE MEROÑO

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES

Fecha Denuncia: 10/11/99

Fecha Incoación: 12/01/00

Matrícula: MU0065BC

N.º Expediente: S/4809/1999

Denunciado: HORMIGONES SANPA SL

Denunciante: GCT LORCA 3005.P92808Y

Ultimo domicilio conocido: MURILLO,14 MOLINA DE SEGURA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE HORMIGON, CARECIENDO DISTINTIVOS RADIO DE ACCION DE LA TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: OM.25-10-90

Sanción Propuesta: 15,000

Fecha Denuncia: 10/11/99

Fecha Incoación: 12/01/00

Matrícula: M 3808EG

N.º Expediente: S/4849/1999

Denunciado: TECNICAS Y SUMINISTROS DE ALIMENTACION SL

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.M17372B

Ultimo domicilio conocido: CARLOS III,7 CARTAGENA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO EMBUTIDOS EN CAJAS, DESDE CARTAGENA HASTA TORREVIEJA, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACION ESPECIAL PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS, CIRCULA EN VEHICULO ISOTERMO.

Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 S) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 230,000

Fecha Denuncia: 02/11/99

Fecha Incoación: 13/01/00

Matrícula: MU6085CD

N.º Expediente: S/4903/1999

Denunciado: CONSTRUCCIONES RUIZ ALEMAN SA

Denunciante: GCT LORCA 3005.M84692G

Ultimo domicilio conocido: GUTIERREZ MELLADO, 9 MURCIA

Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION, TRANSPORTANDO MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES.

PRESENTA TARJETA VALIDA HASTA 30-9-99, SERVICIO PRIVADO NACIONAL.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 03/11/99

Fecha Incoación: 17/01/00

Matrícula: MU2229 K

N.º Expediente: S/4909/1999

Denunciado: FELIPE FERNANDEZ MOLINA

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.E46473A

Ultimo domicilio conocido: VILLAMORA, 3 LOS BARREROS CARTAGENA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO EFECTOS DE CHATARRA DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA, EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO -MERCANCIA PROPIEDAD DEL TITULAR-, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE. PORTA DISTINTIVOS DE AMBITO NACIONAL PRIVADO.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 03/11/99

Fecha Incoación: 17/01/00

Matrícula: MU2106AP

N.º Expediente: S/4931/1999

Denunciado: GUSTAVO CARLOS LOPEZ MONTESINOS

Denunciante: GCT CIEZA 3004.L02757B

Ultimo domicilio conocido: BAEZA,11 MURCIA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA EN REPARTO, DESDE MURCIA Y PROVINCIA HASTA PLIEGO, EN UN VEHICULO ARRENDADO SIN CONDUCTOR CON CONTRATO DE ALQUILER SUPERIOR A UN MES, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE DE LA EMPRESA ARRENDATARIA. EL CONT

RATO QUE PRES

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES

Fecha Denuncia: 30/04/99

Fecha Incoación: 18/01/00

Matrícula: M 2160WG

N.º Expediente: S/4967/1999

Denunciado: AUTOCARES MEROÑO, S.A.

Denunciante: GCT MURCIA 3001.M39658T

Ultimo domicilio conocido: PZA. LA MERCED, 15 CARTAGENA

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE ESCOLAR SIN AUTORIZACION ESPECIFICA, SIN TENER DERECHO A ELLA, TRANSPORTA 41 ESCOLARES DE 1º EGB DE SANTOMERA AL COLEGIO DE NTRA. SRA- DEL ROSARIO -PUENTE TOCINOS-, OSTENTA ROTULOS CORRESPONDIENTES A TRNASP. ESCOLAR.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES

Fecha Denuncia: 30/11/99

Fecha Incoación: 19/01/00

Matrícula: MU2584BJ

N.º Expediente: S/4985/1999

Denunciado: DISTRIBUCIONES ALIMENTARIAS BALBINO

MESTRE SL

Denunciante: GCT MURCIA 3001.S37961H
 Ultimo domicilio conocido: CRTA. ALICANTE MURCIA KM.51 ELCHE
 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL -2 PALES DE LECHE- DESDE ELCHE HASTA MOLINA SEGURA, CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO TRANSPORTE N VIGOR O DOCUMENTO QUE LO SUSTITUYA. OSTENTA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL SERVICIO PUBLICO.
 Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
 Observaciones Art. Infringido: ART 7 DEL RD 2321/85 DE 24-9
 Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES
 Fecha Denuncia: 24/11/99
 Fecha Incoación: 20/01/00
 Matrícula: O 4652BF

N.º Expediente: S/4993/1999
 Denunciado: ATAMARIA CLUB DEL MAR SL
 Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.W90754M
 Ultimo domicilio conocido: CRTA. CARTAGENA LA UNION,7 LA UNION
 Hechos: CIRCULAR UNA FURGONETA TRANSPORTANDO FRUTA Y VERDURAS, DESDE CARTAGENA HASTA CABO DE PALOS, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, NO PRESENTA RELACION LABORAL. NO OSTENTA DISTINTIVOS. CONDUCTOR:RAFAEL CARABULLO GRANDE
 Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
 Observaciones Art. Infringido: 102.3 LOTT Y 157 RGTO
 Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES
 Fecha Denuncia: 26/10/99
 Fecha Incoación: 20/01/00
 Matrícula: M 3654PG

N.º Expediente: S/4999/1999
 Denunciado: MEDITERRANEA DE GANADOS 2000 SL
 Denunciante: GCT MURCIA 3000.G54753F
 Ultimo domicilio conocido: MARTIN MORATA,1 LORCA
 Hechos: TRANSPORTAR GANADO PORCINO DESDE PURIAS HASTA GRANADA Y JAEN, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.
 Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
 Observaciones Art. Infringido: 90 LOTT Y 41 RGTO
 Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES
 Fecha Denuncia: 28/11/99
 Fecha Incoación: 20/01/00
 Matrícula: L 0350 N

N.º Expediente: S/5023/1999
 Denunciado: TRANSLARIOS SL
 Denunciante: GCT LORCA 3005.W77731M
 Ultimo domicilio conocido: ALBARICOQUE POLIG. EL TAPIADO MOLINA DE SEGURA
 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO SOBRE 500K.

EN PAQUETERIA DE LORCA A MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. PRESENTA TARJETA CADUCADA MDL CON FECHA 30-11-98. LLEVA DISTINTIVOS FONDO AZUL DE AMBITO NACIONAL.
 Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
 Observaciones Art. Infringido: 90 LOTT Y 41 RGTO
 Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES
 Fecha Denuncia: 23/11/99
 Fecha Incoación: 21/01/00
 Matrícula: MU0272BK
 N.º Expediente: S/5033/1999
 Denunciado: AGROHERNI, S.L.
 Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.J37915X
 Ultimo domicilio conocido: ANTONIO PALAO Y MARCOS, 2-2-D TORRE PACHECO
 Hechos: CIRCULAR DESDE ALHAMA DE MURCIA A S. JAVIER, TRANSPORTANDO 2.432 ENVASES DE FRUTA, EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO, NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR DEL VEHICULO RELACION LABORAL CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION. EL CONDUCTOR MANIFIESTA SER AUTONO MO Y NO ESTAR
 Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
 Observaciones Art. Infringido: 102.3 LOTT Y 157 RGTO
 Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES
 Fecha Denuncia: 23/11/99
 Fecha Incoación: 24/01/00
 Matrícula: MU4289 I

N.º Expediente: S/5047/1999
 Denunciado: CRISAUTO VALENCIA SA
 Denunciante: GCT MURCIA 3000.I78197L
 Ultimo domicilio conocido: JUAN VERDEGUER, 2 VALENCIA
 Hechos: TRANSPORTAR UN PARABRISAS PARA COCHE, DESDE CARTAGENA HASTA SAN JAVIER, CARECIENDO DE TARJETA TRANSPORTES.
 Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
 Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO
 Sanción Propuesta: 50,000
 Fecha Denuncia: 23/11/99
 Fecha Incoación: 24/01/00
 Matrícula: V 6669ED

N.º Expediente: S/5093/1999
 Denunciado: MARTINEZ APARICIO, EUSEBIO
 Denunciante: GCT MURCIA 3000.T52694J
 Ultimo domicilio conocido: FINCA LA BUENA MUERTE JUNTO IGLESIA LA APARECIDA-CARTAGENA
 Hechos: TRANSPORTAR VERDURA DE POZO ESTRECHO A LOS DOLORES -CARTAGENA-, CARECIENDO DEL VISADO DE TARJETA DE TRANSPORTES DEL AÑO EN CURSO Y ANTEIOR, ASI COMO DE DOCUMENTO ALGUNO QUE ACREDITE POSEERLA O HABERLA SOLICITADO. CARECE DE DISTINTIVOS.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
 Observaciones Art. Infringido: 90 LOTT Y 41 RGTO
 Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES
 Fecha Denuncia: 13/11/99
 Fecha Incoación: 26/01/00
 Matrícula: MU2639AN

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2605 Corrección de errores en el anuncio relativo al edicto de la Secretaría General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, correspondiente a Orden resolutoria del expediente de revisión de oficio de las resoluciones de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de fechas 13 enero, 12 de mayo y 25 de abril de 1997.

Advertidos errores en el anuncio número 2605 («B.O.R.M.» de 7 de marzo de 2000, número 55, página 2917), relativo a edicto de la Secretaría General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, correspondiente a Orden resolutoria del expediente de revisión de oficio de las resoluciones de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de fechas 13 enero, 12 de mayo y 25 de abril de 1997, se procede nuevamente a la publicación íntegra del texto.

Edicto de la Secretaría General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por el que se notifica a Transzeus, S.L. y a Transfrigomur, S.L., Orden del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas resolutoria del expediente de revisión de oficio de las Resoluciones de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de fechas 13 de enero, 12 de mayo y 25 de abril de 1997.

En virtud de requerimiento del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia de fecha 25-2-99, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el Excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas se dictó, con fecha 13-10-99, Acuerdo de Incoación de expediente de revisión de oficio de las resoluciones de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones arriba citadas.

Por el órgano instructor fueron realizados los actos necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución.

Ultimada la instrucción, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se acordó la apertura de un trámite de audiencia que los interesados dejaron transcurrir sin hacer uso de su derecho.

Adoptada la propuesta de resolución y previo informe preceptivo de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Consejería de Presidencia y dictamen, también preceptivo, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, se dicta Orden por el Excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas con fecha 24-2-00, declarando de oficio la nulidad de pleno derecho de las Resoluciones de la Dirección General de

Transportes y Comunicaciones de fechas 13 de enero, 12 de mayo y 25 de abril de 1997, por las que se autorizaron la transmisión de las autorizaciones de transporte números 05730966, 04017519 y 05731109 de «Transzeus, S.L.» a «Transfrigomur, S.L.», «Secotrans, S.L.» y «F. Avilés Ayala», respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de la citada Orden mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Murcia y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», señalando a la Secretaría General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas para que Transzeus, S.L. y Transfrigomur, S.L., puedan conocer el texto íntegro de la misma.

Contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que conforme a la legislación vigente resulte procedente.

Murcia, 14 de marzo de 2000.—El Secretario General,
Antonio Sánchez-Solís de Querol.

Consejería de Sanidad y Consumo

3197 Anuncio oficial de adjudicación contrato importe superior a 5.000.000 de pesetas.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 1/2000.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: «Suministro de vacunas para el programa de vacunaciones año 2000».
- c) Lotes: 7.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.E. de 17-1-2000.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinario.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 201.299.260 pesetas.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 1 de marzo de 2000.
- b) Contratista:
 - Lote 1: Instituto Berna de España, S.A.
 - Lote 2: Pasteur Merieux MSD, S.A.
 - Lote 3: Desierto.
 - Lote 4: Pasteur Merieux MSD, S.A.
 - Lote 5: Smithkline Beecham, S.A.
 - Lote 6: Smithkline Beecham, S.A.
 - Lote 7: Smithkline Beecham, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de la adjudicación:
 Lote 1: 1.357.510 pesetas.
 Lote 2: 15.000.000 de pesetas.
 Lote 4: 27.200.000 pesetas.
 Lote 5: 38.000.000 de pesetas.
 Lote 6: 93.150.000 pesetas.
 Lote 7: 18.750.000 pesetas.

Murcia, 7 de marzo de 2000.—El Secretario General (por sustitución Orden 30-7-99).—El Director General de Salud,
Francisco José García Ruiz.

Consejería de Sanidad y Consumo

3194 Anuncio de concurso abierto para adjudicación de contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.
 Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 Número de expediente: 15/2000.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Adquisición de un espectrofotómetro para el Laboratorio Regional de Salud Pública de Murcia».

Número de unidades a entregar: Uno.

Lotes: Único.

Lugar de entrega: En el Laboratorio Regional de Salud Pública de Murcia. Ronda de Levante, 11, Murcia.

Plazo de entrega: En un plazo no superior a un mes contado a partir de la formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.650.000 pesetas. 15.926,820 euros (IVA incluido).

5.- Garantías.

Provisional: 53.000 pesetas.

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Domicilio: Ronda de Levante, número 11.

Localidad y Código Postal: 30008-Murcia.

Teléfono: 362242.

Telefax: 362872.

Dirección de Internet: <http://www.carm.es>

Fecha límite de obtención de documentos e información: Segundo día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Las solvencias técnica, económica y financiera se podrán acreditar con arreglo a lo previsto en la cláusula 9.ª de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación de las ofertas: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 13 horas del último día. De coincidir el último día de presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La descrita en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo. Ronda de Levante, número 11, planta baja. 30008-Murcia.

Plazo obligado a mantener la oferta: 3 meses.

Admisión de variantes: Sí.

9.- Apertura de las ofertas.

Entidad: Consejería de Sanidad y Consumo.

Domicilio: Ronda de Levante, número 11, 30008-Murcia.

Fecha y hora: Acto público, sólo para apertura de proposiciones económicas, a las 13 horas del cuarto día hábil siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.

10.- Gastos de anuncios.

El pago de los mismos corresponderá al adjudicatario.

Murcia, 9 de marzo de 2000.—El Consejero, **Francisco Marqués Fernández.**

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

3146 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se hace público la declaración de franco y registrable de los terrenos no afectados por el concurso público sobre derechos mineros, celebrado el día quince de junio de mil novecientos noventa y nueve.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, declara francos y registrables los terrenos no afectados por el concurso público sobre derechos mineros, celebrado el 15 de junio de 1999, en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La relación de derechos mineros caducados fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre de 1998, pudiendo dichos terrenos ser solicitados después de transcurridos ocho días hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 22 de febrero de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

2966 Juicio ejecutivo 275/1993.

Doña María del Carmen del Peso Crespos, Juez de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 275/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, S.A., contra Francisco José Lorenzo López, Isabel Fernández del Amo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 24 de abril de 2000 y sus 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3044.17.0275.93, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de junio de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de julio de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Rústica, en partido y sitio del Escobar, término de Cehegín, un trozo de tierra riego que mide una superficie de trece áreas y treinta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Juan Diego Sánchez de Maya; Sur, herederos de Bernardo de Maya; Oeste, Antonio de Paco López, y Este, Salvador Zarco Moya. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al tomo 1.292, libro 312, folio 13, finca registral número 16.438. Valorada en cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

Dado en Caravaca de la Cruz a 23 de febrero de 2000.—La Juez, María del Carmen del Peso Crespos.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

2980 Demanda 690/1999.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en autos n.º 690/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro García Oliver contra la empresa Alcazarcons, S.L., Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado propuesta de providencia en el día de la fecha, por la que se ha acordado citar a Alcazarcons, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4-5-2000 a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en Plaza de España, s/n, edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y de que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Alcazarcons, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cartagena a dos de marzo de dos mil.—La Secretaria Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

2971 Procedimiento suspensión de pagos 156/2000.

Procedimiento: Suspensión de pagos 156/2000.
De Super Mago, S.L.
Procurador: Antonio Rentero Jover.
Contra Ministerio Fiscal.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Súper Mago, S.L., calle Collado, número 1, Zeneta (Murcia), habiendo designado como interventores judiciales a don Manuel Guzmán Salinas y don José Madrid González, auditores de cuenta y al acreedor Pto. Don Carlos Hostele, S.L., habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Y para que conste y se haga público a quienes pudiera interesar, libro y firmo el presente, en Murcia a 21 de febrero de 2000.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

2967 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 422/1999.

Don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 422/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Pan Benito, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 17 de mayo de 2000, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 0182 5639 3097 18 042299, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no

serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de junio de 2000, a las 10, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de julio de 2000, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta:

Parcela de terreno número 10/4, en término de Alcantarilla, Polígono Industrial Oeste, de dos mil novecientos sesenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados, en cuyo interior existe una nave industrial denominada Neve número Uno, con una superficie edificada de mil doscientos cincuenta metros cuadrados. Y todo ello linda: Norte, calle B-5; Sur y Este, resto de la finca de donde procede, y Oeste, parcela 10/3, calle dejada de donde se segregó por medio. Hoy linda: Este, finca de Pan Benito, S.L., Litho Imagen Composition, S.L. y nave de José Cano, y Sur, calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, libro 255 de Alcantarilla, folio 69 vuelto. Finca número 19.856, inscripción 3.

Tipo de subasta: 73.000.000 de pesetas (setenta y tres millones de pesetas).

Dado en Murcia a 28 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

3187 Pavimentación de calles M. Cervantes, Churruca, Cid y otras.

Órgano de contratación: La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Abarán, calle Plaza José Antonio, 1, 30550, teléfono 770040, Fax 770555.

Modalidad de adjudicación: Expediente por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso. Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 9 de marzo de 2000, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

Contenido del contrato objeto de la licitación: La construcción de la obra «Pavimentación de calles Miguel de Cervantes, Churruca, Cid Campeador, escaleras en Travesía Calle David Templado a Avenida de la Constitución y a calle Morzaletes y Plaza San Miguel Arcángel, en Abarán (Murcia)», por un importe de 27.814.710 pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, proyecto técnico redactado por el Ingeniero don Jesús Campuzano Morte y aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de octubre de 1999, incluida en el P.O.S. del año 2000.

Lugar de ejecución: Municipio de Abarán.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, Plaza José Antonio, 1, Municipio de Abarán, C.P. 30550.

Fecha límite de presentación de ofertas: El día en que se cumplan veintiséis contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del día hábil siguiente a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

Garantía provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 556.294 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

Modalidades básicas de financiación y de pago: Se financian por el Ayuntamiento y Comunidad Autónoma con cargo al vigente presupuesto general, mediante certificaciones mensuales de obra ejecutada.

Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

- 1.º Reducción del plazo de ejecución del contrato.
- 2.º Mejoras al proyecto original.
- 3.º Obras realizadas a este Ayuntamiento.
- 4.º Clasificación del contratista.
- 5.º Precio ofertado.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, conforme al modelo y documentos exigidos, que figuran en el pliego de condiciones.

Abarán, 15 de marzo de 2000.—El Alcalde.

Abarán

3188 Pavimentación de calles H. Cortés, San Fernando y otras.

Órgano de contratación: La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Abarán, calle Plaza José Antonio, 1, 30550, teléfono 770040, Fax 770555.

Modalidad de adjudicación: Expediente por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso. Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 9 de marzo de 2000, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

Contenido del contrato objeto de la licitación: La construcción de la obra «Pavimentación de calles Hernán Cortés, San Fernando, Plaza Aranaga y Gorostiza en La Hoya del Campo de Abarán (Murcia)», por un importe de 20.185.108 pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, proyecto técnico redactado por el Ingeniero don Jesús Campuzano Morte y aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de octubre de 1999, incluida en el P.O.S. del año 2000.

Lugar de ejecución: Municipio de Abarán.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, Plaza José Antonio, 1, Municipio de Abarán, C.P. 30550.

Fecha límite de presentación de ofertas: El día en que se cumplan veintiséis contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del día hábil siguiente a contar

de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

Garantía provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 403.702 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

Modalidades básicas de financiación y de pago: Se financian por el Ayuntamiento y Comunidad Autónoma con cargo al vigente presupuesto general, mediante certificaciones mensuales de obra ejecutada.

Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

- 1.º Reducción del plazo de ejecución del contrato.
- 2.º Mejoras al proyecto original.
- 3.º Obras realizadas a este Ayuntamiento.
- 4.º Clasificación del contratista.
- 5.º Precio ofertado.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, conforme al modelo y documentos exigidos, que figuran en el pliego de condiciones.

Abarán, 15 de marzo de 2000.—El Alcalde.

Abarán

3189 Red de saneamiento en Barranco del Judío, tramo II.

Órgano de contratación: La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Abarán, calle Plaza José Antonio, 1, 30550, teléfono 770040, Fax 770555.

Modalidad de adjudicación: Expediente por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso. Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 9 de marzo de 2000, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

Contenido del contrato objeto de la licitación: La construcción de la obra «Red de saneamiento en Barranco del Judío (tramo II) y encauzamiento de aguas pluviales en Cabezo de

la Cruz de Abarán (Murcia)», por un importe de 12.371.111 pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, proyecto técnico redactado por el Ingeniero don Jesús Campuzano Morte y aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de octubre de 1999, incluida en el P.O.S. del año 2000.

Lugar de ejecución: Municipio de Abarán.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, Plaza José Antonio, 1, Municipio de Abarán, C.P. 30550.

Fecha límite de presentación de ofertas: El día en que se cumplan veintiséis contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del día hábil siguiente a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

Garantía provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 247.422 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

Modalidades básicas de financiación y de pago: Se financian por el Ayuntamiento y Comunidad Autónoma con cargo al vigente presupuesto general, mediante certificaciones mensuales de obra ejecutada.

Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

- 1.º Reducción del plazo de ejecución del contrato.
- 2.º Mejoras al proyecto original.
- 3.º Obras realizadas a este Ayuntamiento.
- 4.º Clasificación del contratista.
- 5.º Precio ofertado.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, conforme al modelo y documentos exigidos, que figuran en el pliego de condiciones.

Abarán, 15 de marzo de 2000.—El Alcalde accidental.

Abarán

3190 Arrendamiento transporte residuos sólidos.

Órgano de contratación: La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Abarán, calle Plaza José Antonio, 1, 30550, teléfono 770040, Fax 770555.

Modalidad de adjudicación: Expediente por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso y trámite

de urgencia. Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2000, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Contenido del contrato objeto de la licitación: La prestación de los servicios de preparación, recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos desde el vertedero municipal hasta la planta de tratamiento de Jumilla, por un importe máximo de 500.000 pesetas mensuales, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas.

Lugar de ejecución: Municipio de Abarán.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación: Grupo III, Subgrupo 9, Categoría A.

Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, Plaza José Antonio, 1, Municipio de Abarán, C.P. 30550.

Fecha límite de presentación de ofertas: El día en que se cumplan trece, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del día hábil siguiente a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

Garantía provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 100.000 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

Modalidades básicas de financiación y de pago: Se financian por el Ayuntamiento con cargo al vigente presupuesto general.

Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

Por servicios de la misma naturaleza, prestados anteriormente a esta Corporación, a plena satisfacción: de 0 a 30 puntos.

Por trabajos prestados a esta administración, de todo tipo: de 0 a 20 puntos.

Por cada 5.000 pesetas de baja sobre el tipo original, 5 puntos, con un máximo de 50 puntos.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, conforme al modelo y documentos exigidos, que figuran en el pliego de condiciones.

Abarán, 15 de marzo de 2000.—El Alcalde accidental.

Abarán

3191 Obras de reforma local para Guardería.

Órgano de contratación: La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Abarán, calle Plaza José Antonio, 1, 30550, teléfono 770040, Fax 770555.

Modalidad de adjudicación: Expediente por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso y trámite de urgencia. Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2000, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Contenido del contrato objeto de la licitación: La construcción de la obra «Reforma de local para acondicionamiento de Guardería en calle Juan XXIII de Abarán (Murcia)», por un importe de 22.000.000 de pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, proyecto técnico redactado por el Ingeniero don Jesús Campuzano Morte y aprobado por la Comisión de Gobierno de fecha 2 de marzo actual.

Lugar de ejecución: Municipio de Abarán.

Plazo de ejecución: 45 días.

Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, Plaza José Antonio, 1, Municipio de Abarán, C.P. 30550.

Fecha límite de presentación de ofertas: El día en que se cumplan trece, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del día hábil siguiente a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

Garantía provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 440.000 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

Modalidades básicas de financiación y de pago: Se financian por el Ayuntamiento y Comunidad Autónoma con cargo al vigente presupuesto general, mediante certificaciones mensuales de obra ejecutada.

Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

1.º- Obras de rehabilitación efectuadas a este Ayuntamiento.

2.º- Reducción del plazo de ejecución del contrato.

3.º- Mejoras al proyecto original.

4.º- Obras realizadas a este Ayuntamiento.

5.º- Clasificación del contratista.

6.º- Precio ofertado.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, conforme al modelo y documentos exigidos, que figuran en el pliego de condiciones.

Abarán, 15 de marzo de 2000.—El Alcalde accidental.

Caravaca de la Cruz

2953 Licitación de obras.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato

Obra: Modificación de ramales de distribución de agua potable en Archivel.

Plazo de ejecución: Diez meses, contados a partir del siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 24.872.224 de pesetas, IVA incluido, a la baja.

5. Garantías

Provisional: 497.444 pesetas.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Plazo y lugar de presentación de proposiciones

Será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

7. Apertura de proposiciones

Se realizará en acto público, en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 19 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

8. Documentos a presentar

La documentación a que hace referencia la cláusula 17 del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas.

9. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para

que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

10. Expediente

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

11. Oferta

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

12. Gastos

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, honorarios por dirección técnica de la obra y redacción del proyecto técnico, en su caso, así como los relativos a las publicaciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y periódico regional, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 7 de marzo de 2000.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

2954 Licitación de obras.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato

Obra: Colector de pluviales Maruja Garrido, carretera de Murcia.

Plazo de ejecución: Diez meses, contados a partir del siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 60.872.759 pesetas, IVA incluido, a la baja.

5. Garantías

Provisional: 1.217.455 pesetas.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Plazo y lugar de presentación de proposiciones

Será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

7. Apertura de proposiciones

Se realizará en acto público, en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 19 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

8. Documentos a presentar

La documentación a que hace referencia la cláusula 17 del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas.

9. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

10. Expediente

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

11. Oferta

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

12. Gastos

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, honorarios por dirección técnica de la obra y redacción del proyecto técnico, en su caso, así como los relativos a las publicaciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y periódico regional, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 7 de marzo de 2000.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

11. Oferta

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

12. Gastos

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, honorarios por dirección técnica de la obra y redacción del proyecto técnico, en su caso, así como los relativos a las publicaciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y periódico regional, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 7 de marzo de 2000.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz
2955 Licitación de obras.**1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato

Obra: Modificación de ramales de distribución de agua potable en Archivel.

Plazo de ejecución: Seis meses, contados a partir del siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 13.616.318 de pesetas, IVA incluido, a la baja.

5. Garantías

Provisional: 272.326 pesetas.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Plazo y lugar de presentación de proposiciones

Será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

7. Apertura de proposiciones

Se realizará en acto público, en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 19 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

8. Documentos a presentar

La documentación a que hace referencia la cláusula 16 del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas.

9. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

10. Expediente

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz
2956 Licitación de obras.**1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato

Obra: Mejoras de abastecimiento de agua potable en el Barrio Santa Bárbara y calle Gallegos de Archivel.

Plazo de ejecución: Cinco meses, contados a partir del siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 9.301.168 pesetas, IVA incluido, a la baja.

5. Garantías

Provisional: 186.023 pesetas.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Plazo y lugar de presentación de proposiciones

Será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

7. Apertura de proposiciones

Se realizará en acto público, en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 19 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

8. Documentos a presentar

La documentación a que hace referencia la cláusula 16 del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas.

9. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

10. Expediente

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

11. Oferta

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

12. Gastos

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, honorarios por dirección técnica de la obra y redacción del proyecto técnico, en su caso, así como los relativos a las publicaciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y periódico regional, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 7 de marzo de 2000.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz
2957 Concurso para la adjudicación de la concesión y gestión del servicio de la Estación de Autobuses de Caravaca de la Cruz.
Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Objeto

Objeto: La adjudicación de la concesión y gestión del servicio de la Estación de Autobuses de Caravaca de la Cruz.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Tipo de licitación

Canon anual de 500.000 pesetas. En el supuesto de revisión de las tarifas el canon quedará revisado de forma automática, en proporción del incremento de aquellas.

Duración

El contrato se establecerá con una duración de diez años, hasta un máximo de veinte años.

Garantía provisional

Se fija en 100.000 pesetas.

Garantía definitiva

Se fija en 400.000 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de plicas

Será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones

Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

Documentos a presentar

La documentación a que hace referencia la cláusula 16 del pliego de condiciones.

Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Expediente

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Oferta

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

Gastos

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, honorarios por dirección técnica de la obra y redacción del proyecto técnico, en su caso, así como los relativos a las publicaciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y periódico regional, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 7 de marzo de 2000.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz
2958 Concurso público para contratación unificada de la gestión, mediante concesión, del servicio de Abastecimiento de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales y de las estaciones depuradoras de aguas residuales.
Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Objeto

Objeto: La contratación unificada de la gestión, mediante concesión, del servicio Abastecimiento de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales y de las estaciones depuradoras de aguas residuales.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Tipo de licitación

Por ser la modalidad de adjudicación del contrato el concurso, no se establece tipo de licitación, determinándose por los licitadores, en su proposición, el importe del canon anual a satisfacer al Ayuntamiento.

Duración

El contrato se establecerá con una duración de veinticinco años, hasta un máximo de veinte años.

Garantía provisional

Se fija en 4.000.000 de pesetas.

Garantía definitiva

Se fija en 20.000.000 de pesetas.

Plazo y lugar de presentación de plicas

Será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones

Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 19 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

Documentos a presentar

La documentación a que hace referencia la cláusula 36 del pliego de condiciones.

Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Expediente

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Oferta

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

Gastos

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, honorarios por dirección técnica de la obra y redacción del proyecto técnico, en su caso, así como los relativos a las publicaciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y periódico regional, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 7 de marzo de 2000.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena
2949 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el programa de actuación urbanística en el Área CO5 (1) del Plan General.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 4 de febrero de 2000, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el programa de actuación urbanística en el Área CO5 (1) del Plan General, presentado por Promociones Damián Romero, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 23 de febrero de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cieza
3192 Anuncio de licitación.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza el pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares, para la adjudicación, en trámite de urgencia, por el procedimiento abierto mediante concurso, de las obras de «Reforma y acondicionamiento de la Plaza Mayor de Cieza», se somete el mismo a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, en su caso; quedando dicho pliego a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se convoca concurso, debiendo quedar la licitación pospuesta cuando resulte necesario, en el supuesto de que contra dicho pliego se formulen reclamaciones.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza.
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La adjudicación de las obras de «Reforma y acondicionamiento de la Plaza Mayor de Cieza».
b) Plazo de ejecución: Seis meses, contado a partir del día siguiente al de la suscripción del acta de comprobación de replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: El precio que ha de servir de base para la contratación, es de la cantidad de veintinueve millones ochocientos cuarenta y una mil trescientas veinticuatro pesetas (29.841.324 pesetas).

5.- Garantías:

-Provisional: No es preceptiva la constitución de garantía provisional.

-Definitiva: 1.193.653 pesetas.

7.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1; 30530 Cieza
c) Teléfono: 968 760800.
d) Fax: 968 762761.
e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Según cláusula 19.^a del pliego de condiciones particulares.
b) Clasificación empresarial: El adjudicatario debe estar en posesión de la siguiente clasificación empresarial:

<u>Grupo</u>	<u>Subgrupo</u>	<u>Categoría</u>
E	1	d
G	6	d

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de trece días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 20.^a del pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Negociado de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza.

9.- Apertura de ofertas: En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las nueve horas del siguiente día al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

10.- Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios de licitación que se originen serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 13 de marzo de 2000.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Murcia

2951 Gerencia de Urbanismo. Convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas de Auxiliar de Topografía.

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en sesión de 4 de febrero de 2000, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliar de Topografía, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1999, con arreglo a las siguientes BASES, ratificadas por el Alcalde Presidente de la Corporación.

B A S E S**Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, de dos plazas de Auxiliar de Topografía, existentes en la plantilla de personal funcionario de esta Gerencia, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, catalogadas con el código de puesto 414, e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1999, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (Según art. 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Denominación: Auxiliar de Topografía.

Segunda.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

A.- Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

- Hallarse en posesión del Permiso de Conducir Clase B (Al exigirse este requisito, su uso en el servicio no generará compensación económica alguna).

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en la Gerencia de Urbanismo o en el Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo o en el Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de la Gerencia de Urbanismo, en efectivo o mediante transferencia a la cuenta número 2090 0336 24 0064004044, la cantidad de 1.000 ptas. en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben prestación o subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen. La acreditación de la experiencia profesional en empresa privada deberá hacerse mediante Contratos de Trabajo visados por el INEM o Nóminas e Informes de Vida Laboral de la Seguridad Social que acrediten la duración y categoría de la relación laboral.

C.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Consejo de Gerencia adoptará acuerdo declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- TRIBUNAL

El Tribunal será nombrado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia y estará integrado por los miembros siguientes:

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

El Director de los Servicios de la Gerencia de Urbanismo o persona en quien delegue.

VOCAL 2:

El Jefe del Servicio de Gestión o funcionario perteneciente al mismo más caracterizado por motivo de su especialización, por corresponder a dicho Servicio una de las vacantes convocadas.

VOCAL 3:

Vocal de la Consejería de Educación y Cultura.

VOCAL 4:

Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 5:

Vocal propuesto por la Junta de Personal y que deberá tener la condición de funcionario municipal.

VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO

El Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

La totalidad de los miembros del Tribunal deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de la vacante objeto de esta convocatoria.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.- PRUEBAS**A. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra W, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 28-10-93, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas, aplicando los sistemas establecidos por el Departamento de Personal, o en su defecto, los sistemas que estime oportunos.

Las comunicaciones a los examinados correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Gerencia sito en Plaza de Europa y en el de la Concejalía de Personal del Ayuntamiento, segunda planta del edificio de la Glorieta de España.

B. Fase de Concurso.

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puestos de similar cometido o importancia al convocado, en la Administración Local, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta de la indicada en el apartado anterior, o empresa privada, a razón de 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos. La experiencia en empresa privada, como se indica en la Base Tercera, deberá acreditarse mediante Contratos de Trabajo visados por el INEM o Nóminas e Informes de Vida Laboral de la Seguridad Social que acrediten la duración y categoría de la relación laboral.

3.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño de puesto de trabajo, hasta 1'00 punto.

4.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones del puesto convocado e impartido por instituciones u organismos de reconocido prestigio, a razón de 0'15 puntos por cada 15 horas o fracción y hasta un máximo de 0'60 puntos por curso, hasta 2 puntos.

5.- Otros méritos, hasta 1'00 punto.

C.- Pase de Oposición.

La duración de cada uno de los ejercicios será determinada por el Tribunal y consistirá en lo siguiente:

Primer ejercicio:

Práctico.- Consistirá en la utilización y manejo de aparatos topográficos, con aplicaciones prácticas tanto en campo como en gabinete.

Cada opositor vendrá provisto de libretas topográficas, calculadora, papel milimetrado y normal.

Segundo ejercicio:

Teórico-práctico.- Consistirá en un ejercicio práctico-teórico, sobre la base de varios temas prácticos definidos por el Tribunal.

Para este ejercicio cada opositor vendrá provisto de papel milimetrado, papel normal DIN A-3, calculadora científica, escalímetro y juego de cartabones.

Tercer ejercicio:

Contestar por escrito tres temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte específica.

D.-Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Sexta.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Alcaldía-Presidencia al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Las personas que sean nombradas para ocupar tales puestos, dada la condición que adquieren de funcionario público de la Administración Local del Ayuntamiento de Murcia, podrán ser destinadas a cualquier otro puesto propio de su categoría, dentro de la misma Gerencia de Urbanismo o a cualquier otro Servicio del Ayuntamiento de Murcia, por el procedimiento reglamentario y con respeto de sus derechos adquiridos.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Séptima.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- RECURSOS

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

A N E X O

T E M A R I O

PARTE GENERAL:

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

TEMA. 2.- Idea general sobre la organización de los Poderes del Estado. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

TEMA 3.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales. Personal al servicio del Municipio.

TEMA 4.- La Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia. Órganos de gobierno y competencias.

PARTE ESPECÍFICA:

TEMA 1.- Nociones de: mediciones directas de distancias. Cintas metálicas. Instrumentos topográficos. Elementos de un goniómetro. Puesta en estación. Elementos de fijación, horizontalización, colimación y puntería.

TEMA 2.- Nociones de: Medidas indirectas de distancias. Estadímetros. Visuales. El Teodolito. Medición de ángulos horizontales y verticales. Tipos de teodolitos. Métodos de reiteración y repetición. Taquímetros. Su empleo. Autorreducción. Distintos tipos de taquímetros autorreductores.

TEMA 3.- Nociones de: Distanciometría electrónica. Reflectores. Receptores. Tipos de distanciómetros electrónicos.

TEMA 4.- Nociones de: Instrumentos altimétricos. Clasificación de los niveles. Tipos de miras de nivelación. Niveles automáticos. Niveles modernos.

TEMA 5.- Nociones de: Métodos de agrimensura. Distintos tipos de levantamientos: alineación, abcisas y ordenadas, etc.

TEMA 6.- Nociones de: Método de itinerario o poligonal. Clases. Tolerancia de los errores de cierre. Coordenadas cartesianas. Cálculo de coordenadas generales y parciales.

TEMA 7.- Nociones de: Intersección directa. Métodos de intersección. Intersección directa múltiple. Intersección directa en ordenadores electrónicos. Intersección inversa. Intersección inversa simple. Intersección inversa múltiple. Métodos.

TEMA 8.- Nociones de: Métodos altimétricos, cotas, altitudes y desniveles. Clasificación de los métodos altimétricos. Nivelaciones geométricas por alturas. Nivelación trigonométrica o por pendientes.

TEMA 9.- Nociones de: Triangulación: enumeración de métodos de observación. Red topográfica o intermedia: finalidad y métodos empleados. Red de relleno o de detalle: finalidad y diversos métodos. Toponimia.

TEMA 10.- Nociones de: planta, traza y rasante. Consideraciones generales. Marcha de un proyecto y un replanteo. Nivelación de perfiles longitudinales. Perfiles transversales. Cubicación de tierras.

TEMA 11.- Nociones de: Aplicación de la topografía a la redacción de proyectos de Planes Parciales, Estudios de Detalle, Proyectos de Compensación, Reparcelaciones, Proyectos de Urbanización. Toma de datos. Normas. Puntos fundamentales. Reseñas y puntos fijos.

TEMA 12.- Nociones de: Relieve del terreno. Formas elementales. Laderas. Divisorias. Líneas de cambio de pendiente. Vaguadas. Líneas de cambio de pendiente. Condiciones que han de reunir las curvas de nivel.

TEMA 13.- Nociones sobre deslindes. Toma de datos. Actas. Apeos. Patrimonio municipal: situación actual.

TEMA 14.- Nociones de: Proyecto de Expropiación. Toma de datos. Puntos fijos. Reseñas.

TEMA 15.- Nociones de: Mediciones de obra. Elementos de obra lineales y superficiales. Sistemas de medición. Curvas utilizadas en un proyecto de ingeniería. Enumerar métodos de replanteo de dichas curvas.

TEMA 16.- Conocimiento de Autocad. Construcciones elementales. Órdenes más usuales. Formatos.

Murcia, 4 de junio de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Puerto Lumbreras

3131 Anuncio de concurso del contrato de fabricación para el Centro de Interpretación Medioambiental Cabezo de la Jara, de Puerto Lumbreras.

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se tramita expediente de contratación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria para la adjudicación mediante concurso del contrato de fabricación para el Centro de Interpretación Medioambiental Cabezo de la Jara, de Puerto Lumbreras. Dichas obras se realizarán al amparo de la subvención otorgada por la Resolución de 26 de febrero de 1998 («B.O.R.M.» número 56, de 9 de marzo), de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, relativo a la aplicación del Programa de Desarrollo y Diversificación Económica de las Zonas Rurales del Objetivo número 1 (PRODER), aprobado por decisión de las Comunidades Europeas de 18 de junio de 1996 y Gestión de las Subvenciones procedentes del FEOGA-Orientación y FEDER. Además de los referidos Fondos Estructurales cofinancian esta subvención la Administración Central y Autonómica.

Plazo de ejecución: Seis meses, contados desde el día siguiente al de formalización del contrato administrativo.

Presupuesto base de licitación: 16.568.561 pesetas, IVA del 16% incluido.

Gastos de publicaciones: Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Garantía Provisional: Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Garantía provisional: Se fija en la cantidad de 331.371 pesetas y se hará efectiva en cualquiera de las formas indicadas en la Cláusula 7.ª del Pliego de Condiciones.

Acreditación de la solvencia técnica, financiera y económica de los licitadores: Por cualquiera de los medios expresados en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Modelo de proposición y documentación a aportar: Las proposiciones habrán de presentarse conforme al modelo establecido en la cláusula duodécima del Pliego de Condiciones, acompañando la documentación referida en la misma.

Plazo y lugar de presentación de las ofertas: El plazo de presentación de proposiciones será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día, podrán presentarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en acto público en el salón de actos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, a las 14 horas del segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

Expediente y obtención de documentación: Se encuentra de manifiesto para su examen, de 9 a 14 horas, hasta el último día de presentación de ofertas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en Plaza de la Constitución, número 2, de Puerto Lumbreras, C. P. 30890-Murcia, teléfono (968)402013, extensión 211.

Puerto Lumbreras a 6 de marzo de 2000.—El Alcalde, José Cerrillo Barnés.

Puerto Lumbreras

2886 Concurso de contrato de servicios de mantenimiento y reparación.

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se tramita expediente de contratación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria para la adjudicación mediante «Concurso del contrato de servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas de alta y baja tensión del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras».

Plazo de duración y prórrogas del servicio: Conforme a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, el plazo del contrato se fija en un año contado desde la fecha de inicio de la prestación del servicio.

Dicho plazo podrá prorrogarse, de mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del plazo anteriormente señalado. En ningún caso la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, podrá exceder de seis años.

Precio del contrato: No se establece precio de la licitación. El precio del contrato será ofertado por los licitadores, al no ser posible determinar un precio global previamente, dada la naturaleza de la presente contratación.

Se entenderá que el importe de cada oferta será de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del pliego de condiciones.

Gastos de publicaciones: Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Garantía provisional: Se fija en la cantidad de 100.000 pesetas, y se hará efectiva en cualquiera de las formas indicadas en la cláusula séptima del pliego de condiciones.

Gastos de publicaciones: Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Garantía provisional: Se fija en la cantidad de 100.000 pesetas, y se hará efectiva en cualquiera de las formas indicadas en la cláusula séptima del pliego de condiciones.

Acreditación de la solvencia técnica, financiera y económica de los licitadores: Por cualquiera de los medios expresados en los artículos 16 y 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Modelo de proposición y documentación a aportar: Las proposiciones habrán de presentarse conforme al modelo establecido en la cláusula duodécima del pliego de condiciones, acompañando la documentación referida en la misma.

Plazo y lugar de presentación de las ofertas: El plazo de presentación de proposiciones será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta las 14 horas del último día, podrán presentarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento. Los licitadores estarán obligados a mantener sus ofertas tres meses, contados desde la apertura de proposiciones.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en acto público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras a las 14 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Expediente y obtención de documentación: Se encuentra de manifiesto para su examen, de 9 a 14 horas hasta el último día de presentación de ofertas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en Plaza de la

Constitución, número 2, de Puerto Lumbreras, C.P. 30890 Murcia, teléfono (968) 402013, extensión 211, fax: (968) 402410.

Exposición pública del pliego de condiciones: A los efectos establecidos en el artículo 122 del Real Decreto 781/86, se expone al público durante ocho días, a contar desde la publicación del presente anuncio, el pliego de condiciones que rige la presente licitación, la cual será aplazada si fuere necesario, caso de que se presentasen reclamaciones contra el mismo.

Puerto Lumbreras, 28 de febrero de 2000.—El Alcalde, José Cerrillo Barnés.

San Javier

3136 Anuncio de licitación de suministro. Expediente 9/00.

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 9/00.

2. Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Suministro de una red tridimensional.
- b) Número de unidades a entregar: Una.
- b) Lugar de entrega: Santiago de la Ribera.
- c) Plazo de entrega: Máximo 60 días naturales desde la notificación de la adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 4.640.000 pesetas (27.886,96 euros), a la baja (IVA incluido).

5. Garantías

- a) Provisional: 92.800 pesetas (557,74 euros).
- b) Definitiva: 185.000 pesetas (1.115,48 euros).

6. Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Glorieta García Alix, 1.
- c) Localidad y código postal: San Javier 30730.
- d) Teléfono: 57.14.01.
- e) Telefax: 57.09.51.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación

- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8,30 a 14,30 horas.

9. Apertura de las ofertas

A las 13,00 horas en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia el primer día hábil siguiente, excepto sábados, a aquel en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

San Javier a 3 de marzo de 2000.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Totana

2821 Aprobada provisionalmente ordenanza fiscal.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 29 de febrero de 2000, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de inmovilización y retirada de vehículos indebidamente estacionados y por la prestación del servicio de depósito de vehículos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el acuerdo provisional adoptado se expone al público por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado si durante el indicado plazo no se presentaren reclamaciones.

Totana, 2 de marzo de 2000.—El Alcalde-Presidente, Alfonso Martínez Baños.

Totana

3096 Área de Urbanismo. Gestión Urbanística. Suspensión de licencias en inmuebles a incluir en el Catálogo de Edificios, Elementos y Yacimientos Arqueológicos.

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Totana, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 27-01-00, resolvió suspender licencias de parcelación y edificación de los inmuebles que a continuación se relacionan:

40159 Cine español	C/. Gral. Aznar	Grado 2
40160 Casa en Mayor Triana	C/: Mayor Triana, N16	Grado 3
40161 Casa en Mayor Triana	C/. Mayor Triana, N18	Grado 3
40162 Casa en calle Legaz	C/. Legaz, N13	Grado 3
40163 Casa en C/. San Felipe	C/. San Felipe, N11	Grado 3
40164 Casa en C/. La Fuente	C/. La Fuente, N13	Grado 3
40165 Casa en C/. A. Garrigues	C/ Antonio Garrigues, N13	Grado 3
40166 Casa en C/. S. Aledo	C/. Salvador Aledo, N13	Grado 3
40167 Casa en C/. Gral. Aznar	C/: Gral. Aznar, N126	Grado 3
40168 Casa en C/. Juan XXIII	C/. Juan XXIII, N110	Grado 3

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 117 del Reglamento de Planeamiento.

En la Ciudad de Totana, 22 de febrero de 2000.—El Alcalde-Presidente, Alfonso Martínez Baños.

Yecla

3034 Aprobada definitivamente transferencia de aprovechamiento urbanístico.

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de fecha 28 de febrero de 2000, ha aprobado definitivamente el expediente número 35 de transferencia de aprovechamiento urbanístico:

1. Aprobación definitiva de la Unidad de Actuación:

a) Casa-habitación, en la actualidad solar, sita en la calle de San Ramón, número 98, con una superficie de 112 metros cuadrados según título de propiedad y de 169 metros cuadrados según reciente medición practicada por técnico competente. Linda: derecha entrando, casa de Silvestre Ortega Palao y otros; izquierda, la de herederos de María Dolores Ruiz Román, y espalda, otra de Juan Carpena Jiménez.

Inscripción registral: Tomo 1.701, libro 971, folio 83 vto., finca número 20.371.

b) Una parcela, la número 35, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el C.P. El Alba, de forma casi cuadrada, y de 274,80 metros cuadrados de extensión. Linda: Norte, parcela número 34 del C.P. El Alba, cuya edificabilidad está pendiente de ser transferida; Oeste, parcelas números 26, 27, 28, 29 y 30 del C.P. El Alba, cuya edificabilidad ha sido transferida; Este y Sur, resto de los terrenos del Colegio, inscritos al tomo 1.673, libro 956, finca registral número 25.440.

2. Aprobación definitiva de la reparcelación voluntaria:

Referida a la anterior unidad de actuación, para la transferencia de 274,80 metros cuadrados de edificabilidad correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de la mercantil «Construcciones y Obras San Ramón, S.L.».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Yecla, 2 de marzo de 2000.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Yecla

3033 Aprobada definitivamente la modificación de ordenanza sobre tenencia de animales.

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales (modificación de los artículos 11 y 16 y adición de una Disposición Transitoria Segunda), según acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 8 de noviembre y 9 de diciembre de 1999.

Y sometido el expediente a información pública por plazo de treinta días, conforme a lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del

Régimen Local, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el tablón de edictos municipal y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 23, de fecha 29 de enero de 2000, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna en el indicado plazo, por lo que se entiende definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales, en los siguientes términos:

1. Sustitución de la anterior redacción del artículo 11 por la siguiente:

«Artículo 11

1.-Todos los residentes en Yecla que sean propietarios o poseedores de perros, cualquiera que sea su título, deberán censarlos e identificarlos en el Servicio Veterinario Municipal, en el plazo máximo de tres meses contado a partir de la fecha de su nacimiento, o de un mes contado a partir de la adquisición del animal.

2.-La identificación de los perros se efectuará exclusivamente mediante sistema electrónico con normativa técnica ISO (conocido comúnmente como Microchip), con implantación subcutánea de transponder en la parte lateral izquierda del cuello del animal.

3.-Las bajas por muerte de los animales serán comunicadas por los propietarios o poseedores de los mismos al Servicio Veterinario Municipal, en el plazo máximo de catorce días a contar desde que se produjeren, debiendo acompañar a tal efecto sus cartillas sanitarias.

4.-Asimismo, deberán los propietarios o poseedores comunicar al Servicio Veterinario Municipal el cambio de domicilio o la transferencia de la posesión del animal, en idéntico plazo de catorce días».

2. Se incluye una nueva letra, la d), en el número 1 (infracciones leves) del artículo 16:

«d) El incumplimiento por los propietarios o poseedores de perros de la obligación de censarlos e identificarlos, en la forma prevista en el artículo 11 de la presente ordenanza».

3. Se añade una disposición transitoria segunda:

«Disposición transitoria segunda

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ordenanza, se fija un periodo transitorio de seis meses para que todos los residentes en Yecla que sean propietarios o poseedores de perros con anterioridad a la entrada en vigor de dicho artículo modificado puedan dar cumplimiento a cuantas obligaciones se especifican en el mismo. Transcurrido dicho periodo transitorio sin haber realizado las actuaciones a las que aquéllos quedaban obligados se incurriría en la infracción a que hace referencia el artículo 16 letra d) de la ordenanza».

La modificación de la ordenanza, en los términos anteriormente expuestos, no entrará en vigor sino hasta el momento en que se haya publicado completamente su texto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Yecla, 6 de marzo de 2000.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Benablón, Caravaca

2948 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

En virtud de lo dispuesto en nuestros Estatutos, se convoca a la Junta General Ordinaria a celebrar el próximo día 26 de marzo de 2000 (domingo) a las 10 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 10,30 horas de la mañana en segunda convocatoria en el Salón de Benablón, de acuerdo con el siguiente:

Orden del día

- 1.º- Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.
- 2.º- Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio anterior.
- 3.º- Nombramiento de requeridores.
- 4.º- Acuerdos a adoptar respecto a las obras del plan de mejora de regadíos.
- 5.º- Estudio acerca de si la hacienda denominada Casa Muso se incorpora en la construcción del pantano y tuberías y en el plan de mejor de regadíos.
- 6.º- Dar cuenta de los recibos pendientes de cobro.
- 7.º- Ruegos y preguntas.

Todos los acuerdos tomados en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de asistentes a la Junta.

Benablón a 3 de marzo de 2000.—El Director, Tomás Berbel Marín.

Comunidad de Regantes «La Marina»

2874 Asamblea General Ordinaria

Por el presente, cito a Usted, como Comunero de la Comunidad de Regantes «La Marina» de Águilas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 23 de marzo de 2000, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda convocatoria, en el salón de actos del Aula de Cultura «Francisco Rabal», de Águilas, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 49 en relación al artículo 15 de nuestras Ordenanzas y todo ello, con arreglo al siguiente Orden del Día:

Primero: Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior.

Segundo: Dar cuenta del Balance y situación contable de nuestra Comunidad.

Tercero: Aprobación del Presupuesto de 2000, si procede.

Cuarto: Ratificación de cargos, o en su caso, nombramiento de otros nuevos. Facultar al Presidente a elevar a público tales nombramientos.

Quinto: Adaptar los puntos segundo y tercero de nuestras Ordenanzas y Reglamentos a la inscripción realizada en el Registro de Aguas.

Sexto: Aprobar la construcción de la Planta Desaladora, y facultar expresamente, si procede, al Presidente para efectuar todas las gestiones oportunas.

Séptimo: Asuntos generales.

Octavo: Ruegos y preguntas.

Es convocatoria de Asamblea General Ordinaria, que pone en conocimiento la actual Junta de Gobierno a sus Comuneros, en Águilas a 3 de marzo de 2000.—El Presidente, Pedro López Sáez.—El Secretario, Diego Díaz Rubio.

Extravío de título

2875 Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de doña Araceli Martínez Serrano. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 8 de marzo de 2000.—El Interesado.

Junta de Andalucía

Consejería de Trabajo e Industria. Delegación Provincial de Almería

2947 Notificación de expedientes sancionadores.

Por esta Delegación Provincial se tramitan los expedientes sancionadores contra la persona abajo señalada por la comisión de infracciones administrativas en materia de consumo:

Expediente número: 48/99.

Expedientado: Comercial J.M.R. Alcantarilla, S.L.

NIF/CIF: B-30563107.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial San Ginés, Alcantarilla (Murcia).

Infracción: Negativa suministrar información.

Trámite que se notifica: Resolución.

Sanción: 100.000 pesetas.

No habiéndose podido practicar la notificación del referido acto al inculpado, intentada aquélla a través del Servicio de Correos y de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al objeto de que el interesado pueda comparecer en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria (calle Hermanos Machado, número 4, 2.ª planta), y entablar el correspondiente recurso de alzada en el plazo de un mes ante el señor Excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria.

Almería, 17 de enero de 2000.—El Delegado Provincial de Trabajo e Industria, Blas Díaz Bonillo.